

# DIRECCION DEL TRABAJO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

MEMORIA ANUAL 1988

---

---

---

---

---

# MEMORIA ANUAL

A ñ o 1 9 8 8

---

## I N D I C E

<u>Contenidos</u>	<u>Página</u>
AUTORIDADES DEL SERVICIO	1
ANTECEDENTES GENERALES	2
Breve Historia de la Dirección del Trabajo	3
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO	6
DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO	7
LABOR DESARROLLADA DURANTE 1988	8
Acciones Relevantes	9
Estadísticas	10
Departamento Jurídico	10
Departamento de Fiscalización	15
Actividades de Fiscalización	15
Multas Administrativas	22
Actividades de Conciliación	26
Departamento de Organizaciones Sindicales	29
Departamento de Negociación Colectiva	36
Departamento de Estudios	42
Departamento Administrativo	42

## **AUTORIDADES DEL SERVICIO**

### **Dirección Nacional**

Director del Trabajo	Victoria Vásquez García
Subdirector del Trabajo	Víctor Mukarker Ovalle
Jefe Departamento Jurídico	Antonio Rodríguez Alvarado
Jefe Departamento de Fiscalización	Rodrigo Vega Parada
Jefe Departamento de Organiz. Sindicales	Alberto Zink Rocuant
Jefe Departamento de Estudios	Tegualda Peña Reyes
Jefe Departamento Administrativo	Nelson Bravo Correa

### **Direcciones Regionales del Trabajo**

Director I	Región de Tarapacá	Carlos Tambley Romandini
Director II	Región de Antofagasta	Augusto Maldonado Nilo
Director III	Región de Atacama	Adolfo Medel Auad
Director IV	Región de Coquimbo	Hugo Alvarez Sirandoni
Director V	Región de Valparaíso	Hernán Morales Villamor
Director VI	Región del L.G.B. O'Higgins	Mario Garrido Méndez
Director	Región Metropolitana de Santiago	Oscar Giusti Sepúlveda
Director VII	Región del Maule	Gastón Díaz González
Director VIII	Región del Bío Bío	Carlos Albagnac Camacho
Director IX	Región de la Araucanía	Mario Valdivieso Pfingsthorn
Director X	Región de Los Lagos	Waldo Valdés Núñez
Director XI	Región Aysén del Gral. Ibañez	Enrique Peralta Vallejos
Director XII	Región de Magallanes y Ant. Ch.	Myriam Escobar Díaz

**ANTECEDENTES  
GENERALES**

---

## BREVE HISTORIA DE LA DIRECCION DEL TRABAJO

### Creación

La Dirección del Trabajo, Servicio autónomo que se relaciona con el Supremo Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, nace institucionalmente con la dictación de la ley N° 4.053 del 29 de septiembre de 1924, bajo la dependencia del Ministerio del Interior. Anteriormente, había existido la "Oficina del Trabajo", cuyo origen se remonta al año 1907, pero es en 1919 cuando encontramos el primer antecedente de la Dirección del Trabajo como organismo, ya que mediante el decreto N° 1.938 del Ministerio de Industrias y Obras Públicas, se establece la organización y funciones de la referida Oficina.

Con posterioridad, diversos cuerpos legales modificaron su estructura y dependencia con el objeto de adaptar su organización a la realidad de cada época, hasta que, en 1967, se dicta su actual Ley Orgánica, que está contenida en el D.F.L. N° 2, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Sin embargo, su estructura y funciones han continuado experimentando cambios a raíz de la promulgación de diversas leyes y reglamentos\*.

Finalmente, en virtud del decreto ley N° 3.551, de 1981, la Dirección del Trabajo adquiere, por una parte, la calidad de organismo autónomo y, por otra, el carácter de institución fiscalizadora, en cuanto se le dota de un régimen especial de personal y de remuneraciones.

### Funciones

A este respecto, es preciso señalar que éstas al igual que su organización han sido modificadas a través del tiempo. No obstante, sus labores fundamentales fueron definidas en el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1967, y son, básicamente, las siguientes:

- Fiscalizar la aplicación de la legislación laboral;
- Fijar, por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo;
- Divulgar los principios técnicos y sociales de la legislación laboral, y
- Supervigilar el funcionamiento de los organismos sindicales, de acuerdo con las normas que los rigen.

Posteriormente, con la dictación de los decretos leyes N°s. 2.200 y 2.201 de 1978, y la posterior promulgación de los decretos leyes N°s. 2.756 y 2.758 de 1979, principales componentes del Plan Laboral, se asignaron a este Servicio nuevas funciones que no estaban consignadas ni en su Ley Orgánica ni en el antiguo Código del Trabajo.

Es así como a partir de 1978 a la Dirección del Trabajo se le confieren nuevas tareas y atribuciones, entre las cuales cabe destacar:

- La facultad de prohibir el trabajo extraordinario en circunstancias calificadas;

---

\* Para mayor información respecto del origen y cambios organizacionales experimentados por el Servicio, consultar Memoria Anual 1987, pp. 3-9.

- El control de los límites de jornadas y los correspondientes descansos;
- El otorgamiento de mérito ejecutivo a ciertas actas suscritas ante los Inspectores del Trabajo, aumentando la importancia de los procesos conciliatorios derivados de reclamos que atienden las Inspecciones del Trabajo;
- La verificación del cumplimiento de la legislación previsional, de acuerdo con el mismo procedimiento y con idénticas atribuciones a las que tenían los fiscalizadores de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y del Servicio de Seguro Social (facultad que inicialmente se confirió por la derogada ley N° 18.048 y que actualmente se encuentra establecida por el inciso 1° del artículo 76 de la ley N° 18.482);
- El establecimiento y regulación, mediante resolución fundada, de sistemas excepcionales de distribución de jornada (ley N° 18.372, de 1984);
- La facultad para establecer y regular, mediante resolución fundada, sistemas especiales de control de las horas de trabajo y de determinación de las remuneraciones (ley N° 18.372, de 1984);
- La aplicación de sanciones por infracciones a la legislación de seguridad social (Código del Trabajo);
- La participación de los funcionarios del Servicio en calidad de ministros de fe, en diversas actividades de la vida sindical;
- La realización de auditorías a los sindicatos, la calificación de inhabilidades de sus dirigentes y resolver sobre las incompatibilidades que pudieran afectarlos;
- La intervención de los funcionarios como ministros de fe en diversas actuaciones del proceso de negociación colectiva;
- Pronunciarse sobre la situación jurídica de los trabajadores contractualmente inhabilitados para negociar, y
- Resolver las reclamaciones de legalidad que planteen los trabajadores en el procedimiento de negociación colectiva.

Todas y cada una de las funciones y atribuciones precedentemente relacionadas, además de otras nuevas, han sido incorporadas en el Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de 6 de julio de 1987.

*Aquí*

### Organización

La Dirección del trabajo está constituida por una Dirección Nacional y trece Direcciones Regionales, que representan, en forma respectiva, el nivel central y las unidades territorialmente des concentradas.

La Dirección Nacional se encuentra conformada por la Dirección, la Subdirección y los Departamentos Jurídico, de Fiscalización, de Organizaciones Sindicales, de Negociación Colectiva, de Estudios y Administrativo.

A los Departamentos corresponde, básicamente, el desarrollo de labores de tipo normativo-contralor, dentro de las cuales pueden destacarse las de impartir normas e instrucciones que permitan uniformar criterios, brindar apoyo técnico permanente y controlar el funcionamiento de las Inspecciones en las materias de sus

respectivas competencias y actuar, por excepción, en tareas de carácter operativo.

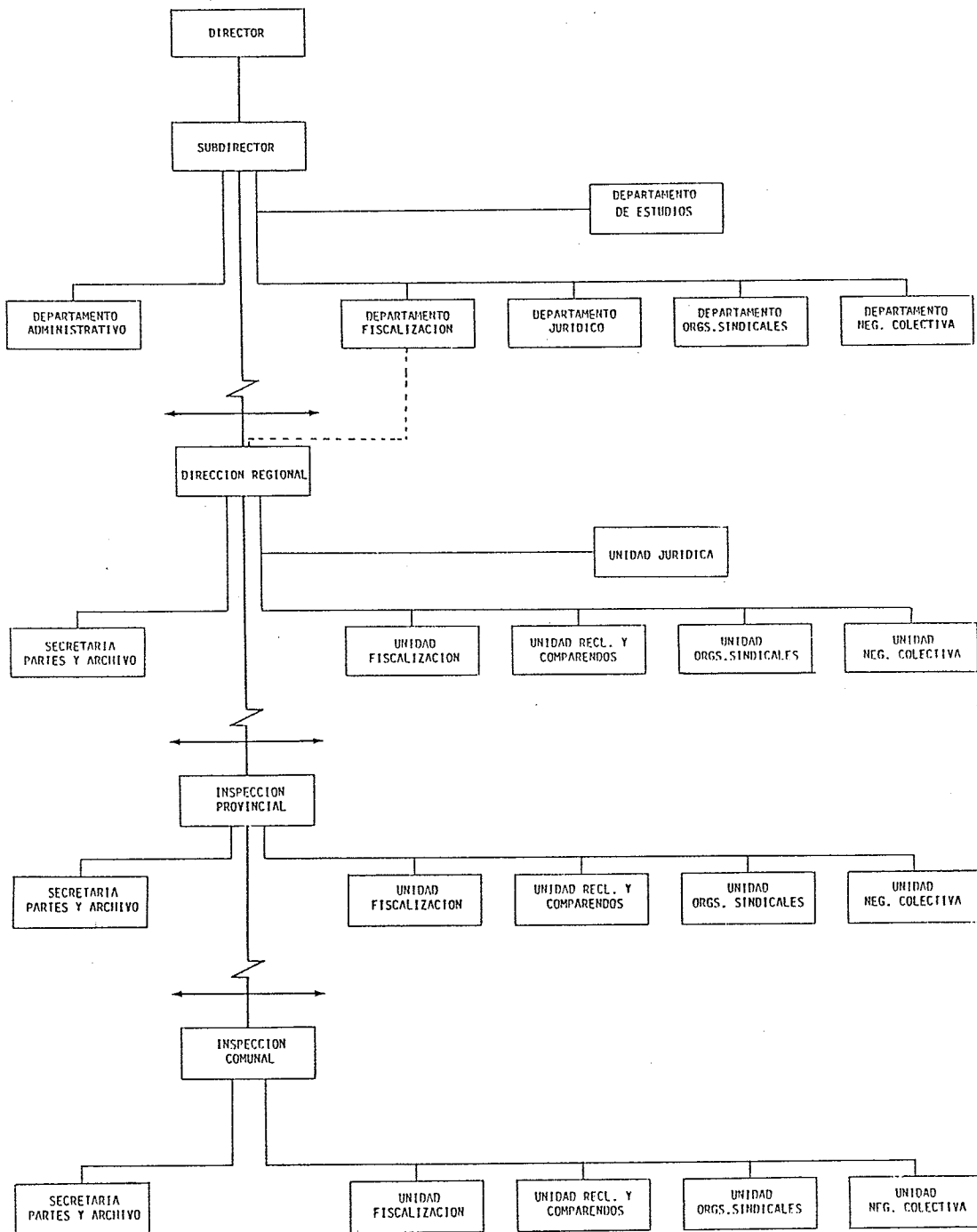
Las Direcciones Regionales e Inspecciones son las dependencias encargadas del cumplimiento de las labores operativas del Servicio en sus respectivos territorios jurisdiccionales y, en consecuencia, están facultadas para ejercer aquéllas que las leyes y reglamentos les han conferido expresamente, así como las que son de competencia de la Dirección Nacional, salvo las que por su naturaleza o por mandato legal sean privativas de esta última.

En la actualidad la Institución cuenta con 98 Inspecciones de nivel Provincial y Comunal. De éstas, 56 se atienden en forma permanente y 42 son atendidas en forma intermitente, vale decir, funcionan en forma periódica, de acuerdo a las necesidades de la respectiva localidad.

# DIRECCION DEL TRABAJO

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO

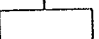
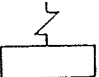
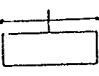
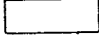
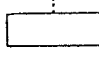
Año 1988-1989



### FUENTES

- D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Orgánico de la Dirección del Trabajo.
- D.L. N° 3.551 de 1981.
- Leyes N°s 18.482, 18.575 y 18.620.
- D.S. N° 60, de 1984, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Resolución Ex. N° 436, de 1985, de Director del Trabajo.
- Resolución Ex. N° 1.999, de 1986, de Director del Trabajo.
- Of. Circular N° 4, de 1983, de Director del Trabajo.

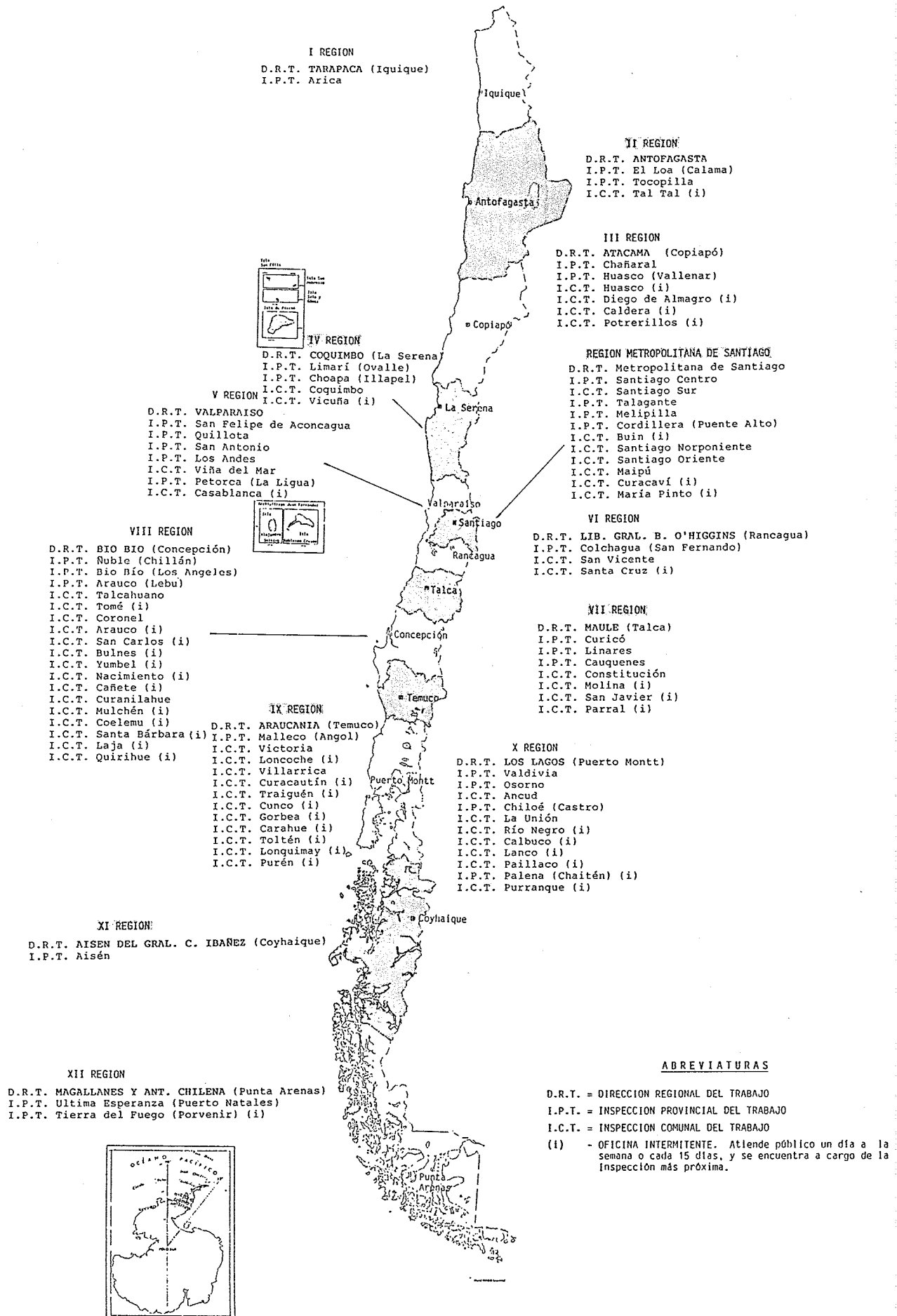
### SIMBOLOGIA

-  = Organo subordinado a
-  = Unidad desconcentrada
-  = Indica la existencia de otras Unidades similares en la estructura
-  = Organo Asesor a
-  = Unidad subordinada funcional o técnicamente a



# DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO\*

Año 1988



\* Resolución N° 72, de 25.04.88 del Director del Trabajo.

**LABOR  
DESARROLLADA  
DURANTE  
1988**

---

## ACCIONES RELEVANTES

El presente capítulo incluye, en primer término, una descripción somera de las principales acciones desarrolladas durante el año 1988, que no forman parte de las labores rutinarias del Servicio, y en segundo lugar, presenta estadísticas que miden el nivel de actividad alcanzado en las labores operativas, durante el mismo período.

En este aspecto pueden destacarse:

- a) Estudio y redacción de los anteproyectos de reglamentos del Código del Trabajo, y el estudio y proposición de modificaciones a la legislación laboral. Para estos efectos a contar de mayo de 1988, se constituyó una comisión a nivel de la Dirección Nacional que se dedicó en jornadas de tiempo completo a la tarea señalada, la cual se prolongó por el resto del año;
- b) Estudio y elaboración de resoluciones que se pronuncian sobre 174 reclamaciones relativas a inhabilidades para negociar colectivamente, previstas en el artículo 283 del Código del Trabajo e interpuestas en virtud del artículo 12 transitorio de la ley N° 18.620, de 1987, cuyo detalle y distribución se consigna en el apartado estadístico de este mismo capítulo;
- c) Puesta en marcha, a nivel nacional, del proyecto informático de la Dirección del Trabajo, lo cual implicó la elaboración del Manual de Procedimientos del Sistema Computacional; la capacitación del personal sobre utilización y operación de los equipos, procedimientos administrativos y computacionales, y la evaluación del proceso de digitación e ingreso de datos de los archivos históricos de las Inspecciones del Trabajo del país, referidos a las principales actividades del Servicio;
- d) Confección de la Memoria Anual del Servicio, correspondiente al año 1987, cuya edición se reinició a contar de 1988, con el objeto de proporcionar una visión general acerca del rol que, dentro del contexto general de la administración del Estado, corresponde a la Dirección del Trabajo, y de entregar datos estadísticos acerca de su quehacer;
- e) Publicación de un Boletín mensual, dirigido a cubrir las necesidades de información de los distintos estamentos de funcionarios, especialmente de aquéllos encargados de desarrollar las labores operativas del Servicio;
- f) Implantación del Manual de Reclamos y Comparendos cuya finalidad es la de servir de apoyo a las Unidades de Comparendos de las Inspecciones del Trabajo del país, por cuanto en él se establece un conjunto de normas y procedimientos de carácter permanente, que deben ser aplicadas por las respectivas unidades y sus funcionarios dependientes, orientadas a obtener la solución de los conflictos y la conciliación de las partes involucradas en los reclamos;
- g) En cuanto a infraestructura, durante el período analizado se efectuaron remodelaciones e implementaciones de espacios para las Direcciones Regionales de Valparaíso y Copiapó; las Inspecciones del Trabajo de Santiago-Sur, Castro, Coquimbo y San Fernando, y se habilitaron recintos para el Archivo General de la región metropolitana.

Se renovaron 9 de los 49 vehículos que conforman la dotación autorizada del Servicio, con lo cual, la antigüedad promedio del parque automotor disminuyó de 4,9 a 4 años;

- h) En cumplimiento de la labor de difusión del derecho laboral que por disposición legal corresponde a este Servicio, cabe señalar que sólo a nivel de la Dirección Nacional, se dictaron

alrededor de 45 charlas en diversos puntos del país, orientadas tanto a dirigentes sindicales y trabajadores como a empresarios y ejecutivos del área de personal. Todo ello, sin perjuicio de las múltiples charlas y conferencias dictadas por personal especializado de las diversas Inspecciones del Trabajo que forman parte de las Direcciones Regionales;

- i) En materia de capacitación, durante el año 1988, a través de instituciones externas, se impartieron diversos cursos y seminarios con un claro énfasis en temas del área informática, destinándose aproximadamente el 50% de los recursos asignados a este tipo de actividades, a cursos de capacitación, tales como, Manejo y Uso de Computadores, Programación BASIC, LOTUS 1 - 2 - 3 y Estructura de Datos, y
- j) Finalmente, cabe consignar la confección y puesta en práctica de diversos instructivos sobre materias de fiscalización, de organizaciones sindicales y del área administrativa.

## ESTADISTICAS

Los cuadros y gráficos estadísticos que se presentan en las páginas siguientes pueden clasificarse en dos tipos:

- a) Aquéllos que miden el nivel de actividad alcanzado en labores propias del Servicio y que se realizan a través de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo o a través de los Departamentos de la Dirección Nacional, y
- b) Aquéllos que cuantifican actividades desarrolladas por terceros pero que tienen incidencia en la carga de trabajo del Servicio, como son las actividades de las organizaciones sindicales y de negociación colectiva.

Conviene tener presente que los resúmenes estadísticos referentes a actividades propias del Servicio no agotan todas las tareas que desarrolla la Institución y, en lo que respecta a actividades sindicales y de negociación colectiva, periódicamente se preparan informes especiales cuyos extractos son los que se incluyen en esta Memoria.

## Departamento Jurídico

A este Departamento le corresponde cumplir uno de los fines primordiales del Servicio, cual es el de fijar el sentido y alcance de las leyes y reglamentos del trabajo, por medio de la preparación de dictámenes y otros documentos que interpreten la legislación y reglamentación laboral.

Asimismo, debe asesorar a la Dirección Nacional y demás dependencias en las materias legales de su competencia; realizar los estudios jurídicos que se le encomienden y proponer las reformas legales y reglamentarias relacionadas con el Derecho Laboral.

Le compete, además, atender las relaciones con las instituciones internacionales vinculadas al Derecho Laboral en la forma que determine el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la divulgación de las leyes del trabajo; la coordinación de la defensa judicial de los intereses del Servicio; la elaboración de informes requeridos por los Tribunales de Justicia, etc.

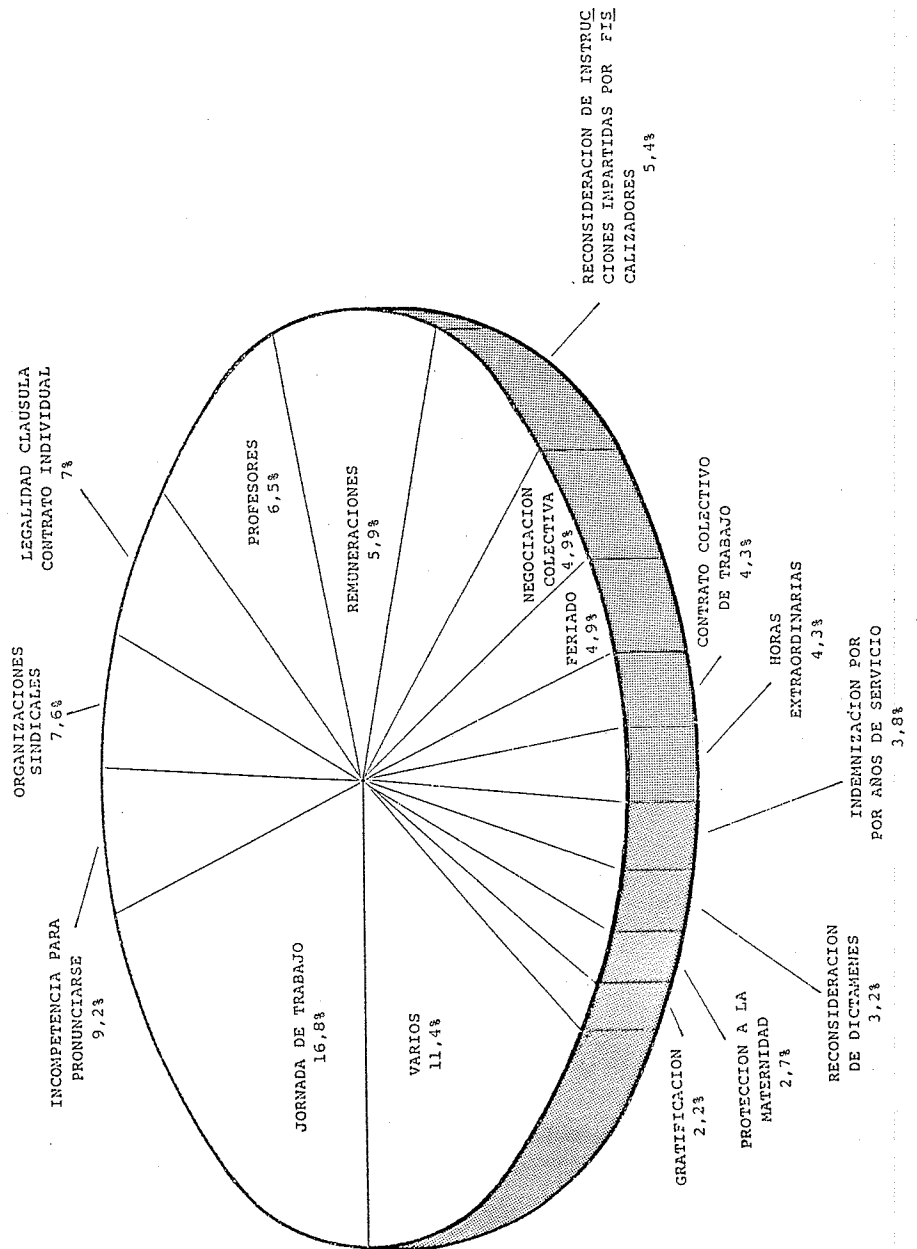
A continuación se incluyen algunas estadísticas referentes a dictámenes emitidos durante 1988, los que se presentan clasificados

por materia y, enseguida, las correspondientes a la defensa judicial del Servicio. En este último tema se detallan los recursos de queja y de apelación afinados, según su resultado; los juicios ordinarios afinados, también clasificados según su resultado y, los juicios en trámite.

El último cuadro, con su respectivo gráfico, representa el resultado de las reclamaciones sobre inhabilidades para negociar colectivamente, según regiones e indicación del número de trabajadores involucrados.

# DICTAMENES CLASIFICADOS POR MATERIA

Año 1988

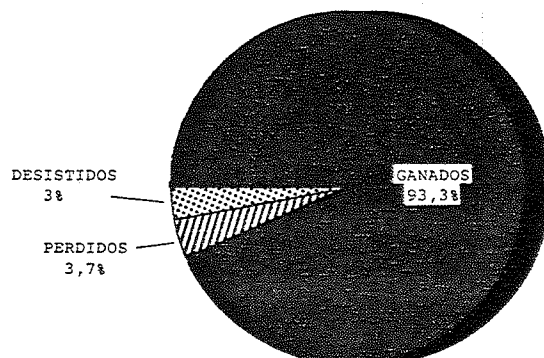


MATERIA	N° DE DICTAMENES
JORNADA DE TRABAJO	31
INCOMPETENCIA PARA PRONUNCIARSE	17
ORGANIZACIONES SINDICALES	14
LEGALIDAD CLAUSULAS CONTRATO INDIVIDUAL	13
PROFESORES	12
REMUNERACIONES	11
RECONSIDERACION DE INSTRUCIONES IMPAR TIDAS POR FISCALIZADORES	10
NEGOCIACION COLECTIVA	9
FERIADO	9
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	8
HORAS EXTRAORDINARIAS	8
INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO	7
RECONSIDERACION DE DICTAMENES	6
PROTECCION A LA MATERNIDAD	5
GRATIFICACION	4
VARIOS	21
TOTAL DICTAMENES	185

## DEFENSA JUDICIAL DEL SERVICIO

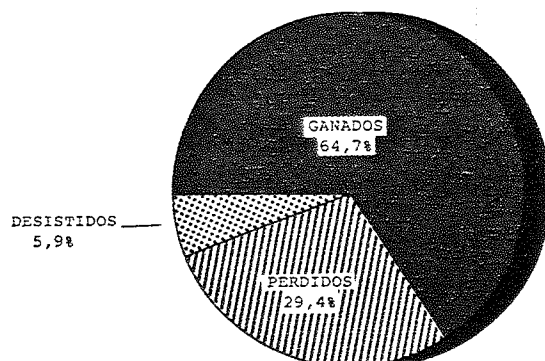
### JUICIOS AFINADOS Año 1988

MATERIA	RESULTADOS	GANADOS	PERDIDOS	DESISTIDOS	TOTAL
<b>RECLAMACIONES</b>					
- de inhabilidad sindical		17	1	3	21
- observaciones a constitución de sindicatos		-	1	-	1
- artículo 283 Código del Trabajo		13	1	-	14
- artículo 12 Código del Trabajo		83	1	1	85
<b>JUICIOS ORDINARIOS</b>					
		9	-	-	9
<b>RECURSOS DE PROTECCION</b>					
		4	1	-	5
<b>T O T A L E S</b>		126	5	4	135



### RECURSOS DE QUEJA Y APELACION AFINADOS Año 1988

MATERIA	RESULTADOS	GANADOS	PERDIDOS	DESISTIDOS	TOTAL
- de Queja		3	2	1	6
- de Apelación		8	3	-	11
<b>T O T A L E S</b>		11	5	1	17



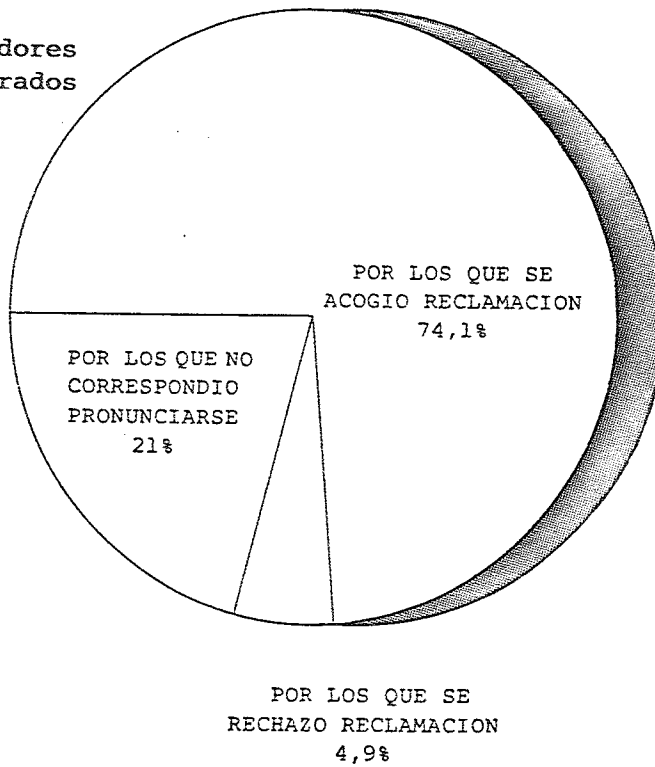
### JUICIOS EN TRAMITE al 31 de diciembre de 1988

MATERIA	N° DE JUICIOS
<b>RECLAMACIONES</b>	
- de inhabilidad sindical	17
- observaciones a constitución de sindicatos	2
- de multa por prácticas desleales	1
- artículo 283 Código del Trabajo	20
- artículo 12 Código del Trabajo	2
- artículo 33 Código del Trabajo	1
<b>JUICIOS ORDINARIOS</b>	
	9
<b>DE POLICIA LOCAL</b>	
	2
<b>DE PROTECCION</b>	
	2
<b>DE QUEJA</b>	
	11
<b>DE APELACION</b>	
	3
<b>ASUNTOS PENALES</b>	
	15
<b>TOTAL</b>	
	85

**RECLAMACIONES SOBRE INHABILIDADES PARA  
NEGOCIAR COLECTIVAMENTE**

Año 1988

Trabajadores  
Involucrados



REGIONES	DETALLE	TRABAJADORES INVOLUCRADOS			N° DE RECLAMACIONES	
		POR LOS QUE SE ACOGIO RECLAMACION	POR LOS QUE SE RECHAZO RECLAMACION	POR LOS QUE NO CORRESPONDIO PRONUNCIARSE		TOTAL
I.	TARAPACA	19	7	12	38	7
II.	ANTOFAGASTA	641	5	130	776	9
III.	ATACAMA	195	7	39	241	7
IV.	COQUIMBO	15	7	0	22	8
V.	VALPARAISO	218	35	21	274	26
VI.	L.G. BERNARDO O'HIGGINS	324	1	0	325	15
VII.	MAULE	57	0	0	57	19
VIII.	BIO BIO	47	5	11	63	16
IX.	ARAUCANIA	25	1	0	26	8
X.	LOS LAGOS	7	2	2	11	5
XI.	AYSEN DEL G. CARLOS IBAÑEZ	3	1	1	5	2
XII.	MAGALLANES Y ANT. CHILENA	14	0	8	22	3
	METROPOLITANA DE SANTIAGO	618	74	393	1.085	49
	<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.183</b>	<b>145</b>	<b>617</b>	<b>2.945</b>	<b>174</b>



## Departamento de Fiscalización

Le corresponde controlar funcional y técnicamente a las Inspecciones del Trabajo, con especial énfasis en los procedimientos de fiscalización de las materias laborales y previsionales que competen al Servicio.

En el logro de este objetivo, el Departamento debe, específicamente, realizar las siguientes labores:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la función de fiscalización;
- Elaborar normas generales e instrucciones específicas para el adecuado desarrollo de la labor fiscalizadora;
- Coordinar, evaluar y controlar el funcionamiento de las Inspecciones del Trabajo en las materias de su competencia, elaborando y proponiendo a la Superioridad, los proyectos e instrucciones que permitan optimizar el funcionamiento de dichas unidades;
- Detectar y evaluar los requerimientos computacionales del Servicio, diseñar y desarrollar los sistemas, administrarlos, mantenerlos y controlarlos, y
- Estudiar y evaluar los resultados de la aplicación de la legislación y reglamentación del trabajo, proponiendo las reformas legales y reglamentarias que la práctica aconseje.

Para una mejor comprensión de las estadísticas que aquí se incluyen, éstas se han agrupado de acuerdo con las principales actividades que involucra la labor fiscalizadora:

### Actividades de Fiscalización

En materia de fiscalización en terreno son fundamentales las cifras de empleadores fiscalizados y de trabajadores involucrados en dichas fiscalizaciones. Ambos conceptos correspondientes a 1988, se presentan clasificados según regiones y ramas de actividad económica. Preceden al cuadro principal, dos gráficos referentes a los empleadores fiscalizados y trabajadores involucrados, respectivamente, según ramas de actividad económica.

A continuación, se presentan dos cuadros referidos a la deuda constituida en imposiciones, clasificados según instituciones de previsión y regiones y, según instituciones de previsión y ramas de actividad económica, respectivamente.

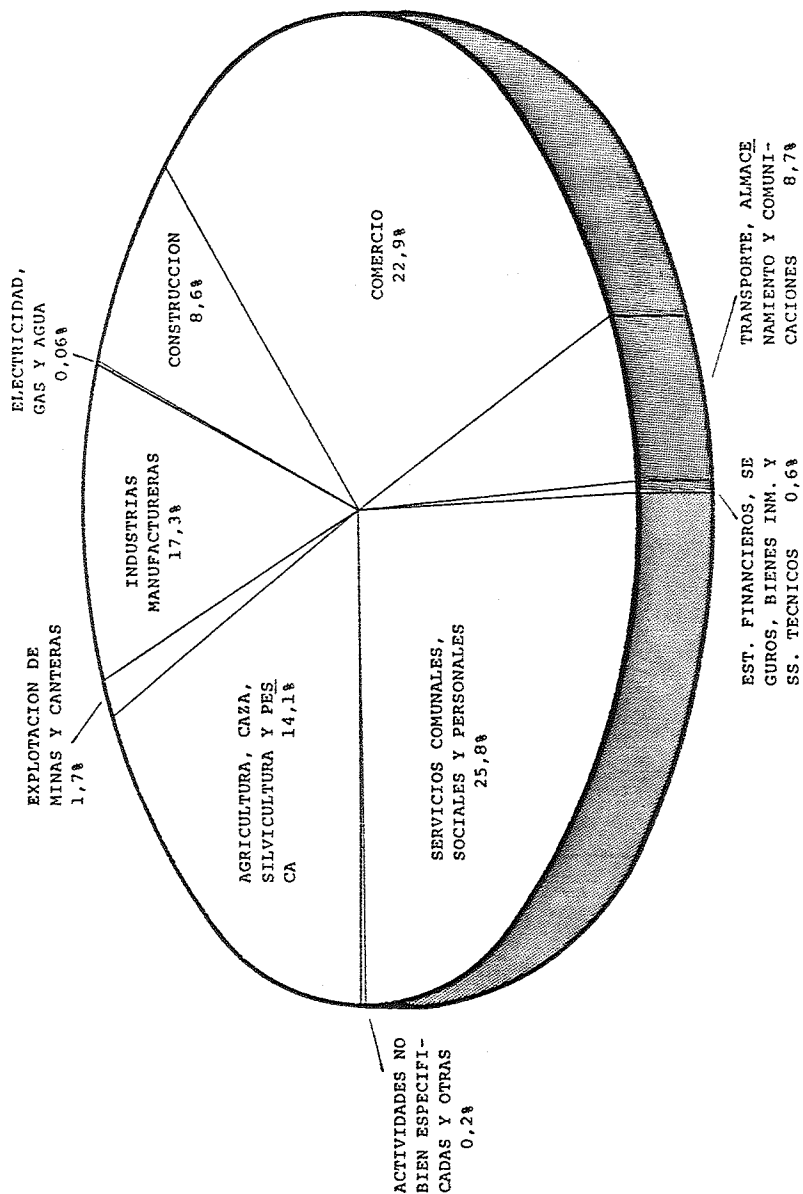
El concepto de "deuda constituida en imposiciones" corresponde al valor nominal de las imposiciones impagas detectadas en el curso de una fiscalización. A este respecto, pueden presentarse las siguientes situaciones:

- **Cobro directo**, es el pago que el propio empleador efectúa ante la institución previsional que corresponda;
- **Declaración fuera de plazo**, por parte del empleador a la respectiva institución previsional la que, posteriormente, procederá a requerir su pago;
- **Actas de fiscalización**, es el mecanismo mediante el cual el fiscalizador comunica a la institución previsional acreedora, la nómina de trabajadores y montos de remuneraciones por los cuales se adeudan imposiciones, a efecto de que estos institutos requieran el pago.

Finalmente, en lo que respecta a estadísticas de fiscalización de 1988, se presenta un gráfico en el que se desglosan las denuncias recibidas por las Inspecciones del Trabajo, según las materias que las originaron.

**DISTRIBUCION DE EMPLEADORES FISCALIZADOS, SEGUN  
RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1988

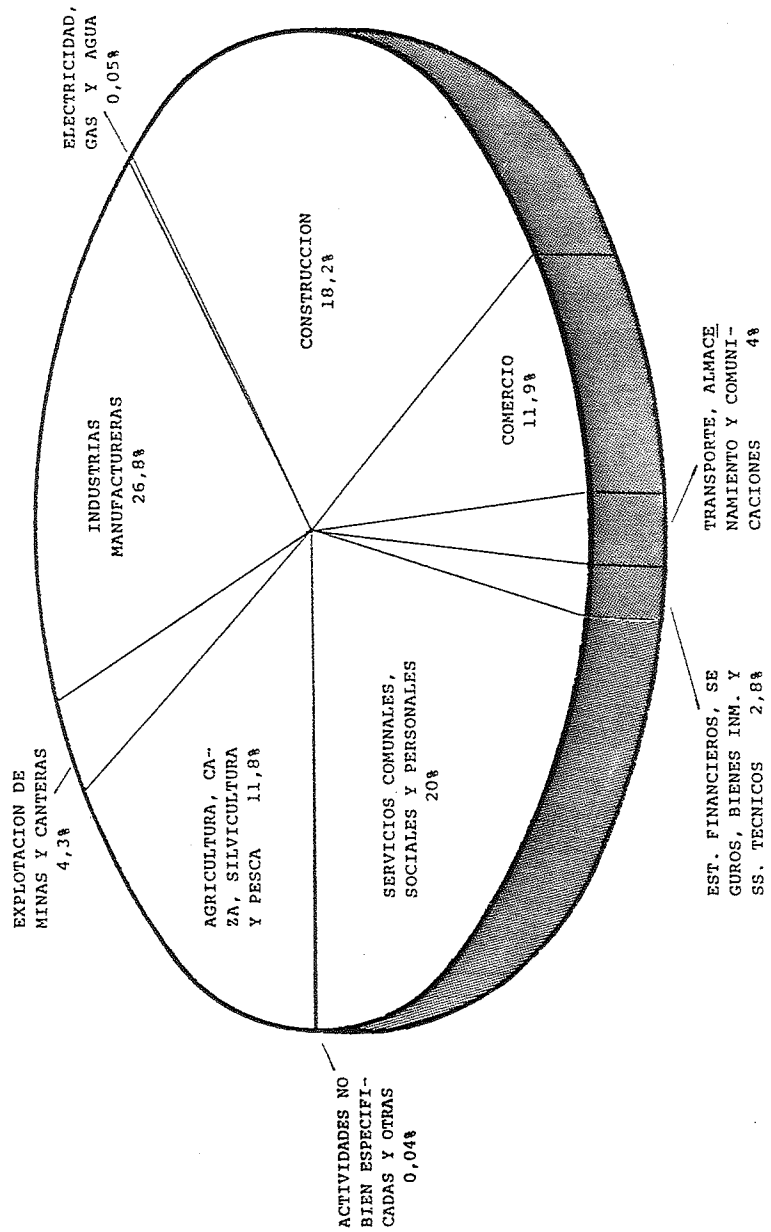


ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPLADORES FISCALIZADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	4.136
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	495
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	5.073
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17
CONSTRUCCION	2.530
COMERCIO	6.693
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2.533
EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	185
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES*	7.552
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	52
<b>T O T A L</b>	<b>29.266</b>

\* Incluye entre otros: colegios particulares subvencionados y no subvencionados, hoteles y restaurantes, servicios médicos y odontológicos, etc.

**DISTRIBUCION DE TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA DEL SERVICIO,  
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1988



ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	65.751
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	24.145
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	149.401
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	283
CONSTRUCCION	101.803
COMERCIO	66.810
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	22.333
EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	15.511
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES *	111.860
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	224
<b>T O T A L</b>	<b>558.121</b>

\* Incluye entre otros: colegios particulares subvencionados y no subvencionados, hoteles y restaurantes, servicios médicos y odontológicos, etc.

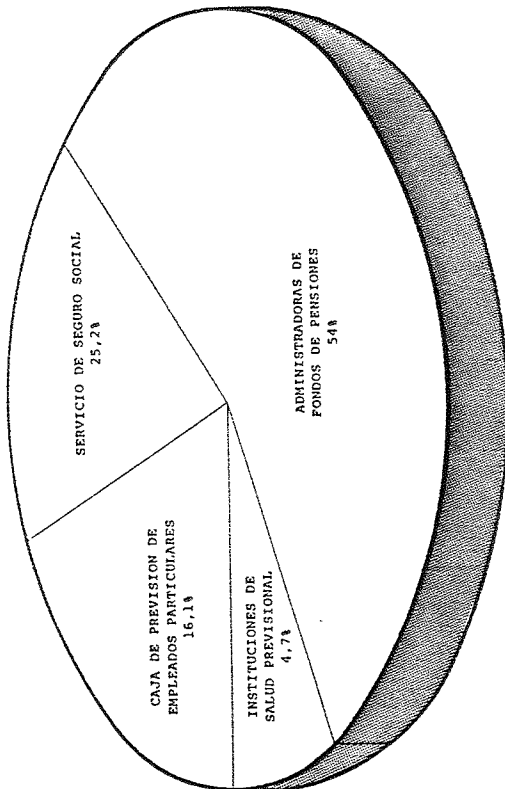
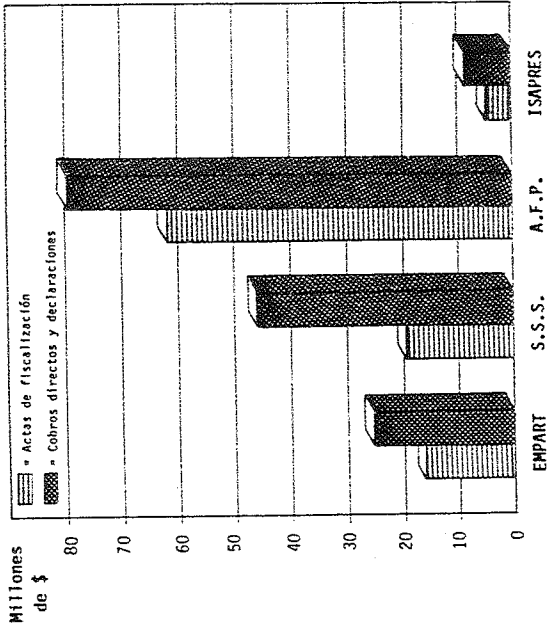
**NUMERO DE EMPLEADORES FISCALIZADOS Y DE TRABAJADORES BENEFICIADOS,  
SEGUN REGIONES Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1988

ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES IMM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS U OTRAS		TOTAL REGIONAL		
	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS
I. TARAPACA	33	357	18	479	122	4.160	-	-	55	1.674	371	2.218	70	999	6	98	256	1.815	2	2	933	11.802	
II. ANTOFAGASTA	8	23	73	6.911	120	2.755	-	134	4.098	136	1.593	67	397	5	64	367	4.865	-	-	910	20.706		
III. ATACAMA	104	1.196	125	4.430	64	952	-	112	2.685	173	890	47	348	4	26	146	1.342	-	-	775	11.869		
IV. COQUIMBO	126	993	38	234	113	2.000	-	55	1.361	316	1.272	63	315	-	-	209	1.604	-	-	920	7.779		
V. VALPARAISO	659	12.362	27	700	494	13.903	2	213	9.217	923	8.056	320	3.312	27	363	777	10.811	3	18	3.445	58.745		
VI. L. B. O'HIGGINS	505	9.527	24	3.527	214	6.794	1	201	12.664	528	5.741	97	845	7	47	369	3.811	-	-	1.946	42.959		
VII. MAULE	251	4.895	4	16	222	4.364	2	125	6.821	408	1.894	487	831	1	1	395	2.322	-	-	2.165	21.362		
VIII. BIO BIO	1.056	21.222	136	4.711	445	17.551	1	205	7.785	620	5.970	319	4.612	6	67	619	7.084	2	5	3.409	69.017		
IX. ARAUCANIA	327	4.207	1	2	152	2.472	1	155	3.107	269	2.149	49	1.034	7	20	334	2.975	-	-	1.295	15.967		
X. LOS LAGOS	330	5.181	-	-	355	9.618	1	172	4.231	324	2.072	68	348	2	43	287	2.884	1	1	1.540	24.403		
XI AYSEN DEL G. IBANEZ	9	18	9	585	47	3.381	-	71	5.370	56	519	11	154	1	36	50	259	-	-	254	10.322		
XII MAGALLANES Y A. CH. METROPOLITANA DE SANTIAGO	38	795	3	293	111	5.469	-	72	4.547	185	3.607	40	684	18	359	175	4.481	1	3	643	20.238		
	420	4.975	37	2.257	2.614	75.982	9	960	38.243	2.384	30.829	895	8.454	101	14.387	3.568	67.607	43	195	11.031	242.952		
TOTAL NACIONAL	4.136	65.751	495	24.145	5.073	149.401	17	283	2.530	101.803	6.693	66.810	2.533	22.333	185	15.511	7.552	111.860	52	224	29.266	558.121	

# DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES NOMINALES, SEGUN INSTITUCIONES DE PREVISION Y REGIONES

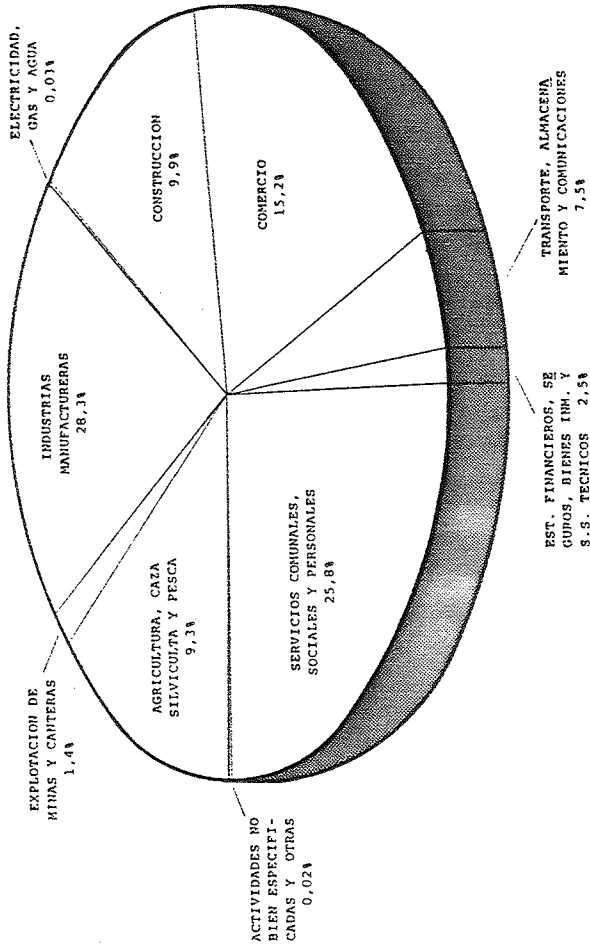
Año 1988



DIRECCIONES REGIONALES DEL TRAMADO	CAJA DE PREVISION DE EMPL. PARTICULARES		SERVICIO DE SEGURO SOCIAL		ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES		INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL		DEUDA CONSTITUIDA A NIVEL REGIONAL	
	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES
I. TARAPACA	156.541	1.034.375	353.394	159.822	509.642	1.216.067	36.987	39.216	1.056.564	2.449.480
II. ANTOFAGASTA	90.465	117.852	204.120	76.585	882.349	357.955	-	42.399	1.176.934	594.791
III. ATACAMA	777.430	2.561.984	832.073	1.370.129	1.857.320	1.590.993	128.934	12.998	3.595.757	5.536.104
IV. COQUIMBO	80.997	620.712	291.602	970.325	640.663	1.668.796	-	374	1.013.262	3.260.207
V. VALPARAISO	1.955.515	2.310.429	1.764.644	4.190.844	5.916.757	6.666.982	105.972	212.363	9.822.888	13.380.618
VI. L.G.B.O'HIGGINS	461.496	1.275.826	1.018.670	5.064.678	3.139.544	5.655.295	-	58.482	4.619.710	12.054.281
VII. MAULE	244.286	769.517	565.946	2.483.159	914.269	3.852.202	9.700	213.119	1.734.201	7.317.997
VIII. BIO BIO	1.570.218	1.116.918	2.408.202	4.149.152	4.832.345	5.367.699	83.422	260.031	8.894.187	10.893.800
IX. ARAUCANIA	411.851	1.009.776	1.433.602	3.121.321	2.180.384	3.267.806	17.505	431.599	4.043.342	7.830.502
X. LOS LAGOS	636.902	1.600.404	607.063	1.608.238	1.632.056	3.436.090	-	255.316	2.876.021	6.900.048
XI. AYSEN DEL GRAL. IBAREZ	-	61.581	71.636	173.808	28.552	481.854	-	-	100.188	717.323
XII. MAGALLANES Y ANT. CHIL.	82.889	108.175	19.712	225.496	148.481	243.243	-	2.942	251.082	579.856
METROPOLITANA DE STGO.	9.891.383	12.880.892	10.187.864	22.103.426	38.635.994	45.595.092	3.693.939	6.567.748	62.409.180	87.147.158
TOTAL NACIONAL	16.359.973	25.468.441	19.758.528	45.697.063	61.318.356	79.400.074	4.156.459	8.096.587	101.593.316	158.662.165
									12.253.046	260.255.481

**DISTRIBUCION DE LA DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES  
NOMINALES, SEGUN INSTITUCIONES DE PREVISION  
Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1988



INSTITUCIONES DE PREVISION	ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONSTRUCCION	COMERCIO	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y S.S. TEC.	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	TOTAL NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART)		1.089.222	294.459	6.574.706	20.549	2.019.464	8.727.769	10.944.761	267.109	11.884.808	5.567	41.828.414
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.)		10.413.187	1.183.314	21.249.156	5.488	7.495.574	8.195.797	1.592.877	573.065	14.744.369	2.764	65.455.591
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.)		12.470.525	2.134.888	43.589.071	47.962	15.536.750	20.591.249	6.895.637	4.108.531	35.311.488	32.329	140.718.430
INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRES)		109.538	160.110	2.241.161	6.551	811.839	2.125.611	90.936	1.614.254	5.093.046	-	12.253.046
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>24.082.472</b>	<b>3.772.771</b>	<b>73.654.094</b>	<b>80.550</b>	<b>25.863.627</b>	<b>39.640.426</b>	<b>19.524.211</b>	<b>6.562.959</b>	<b>67.033.711</b>	<b>40.660</b>	<b>260.255.481</b>

# CONCEPTOS DENUNCIADOS EN INSPECCIONES EN TRABAJOS

AÑO 1988

REMUNERACIONES PERIODICAS	
SUELDOS Y SALARIOS	2.900 (67,98)
REGALIAS	356 (8,38)
INGRESO MINIMO	355 (8,38)
SEMANA CORRIDA	302 (7,08)
TRATOS	151 (3,58)
COMISIONES	118 (2,88)
BONOS	90 (2,18)
<b>T O T A L</b>	<b>4.272 (100,08)</b>

NO ESCRITURACION DE CONTRATO 3.797 Denuncias

ASIGNACIONES VARIAS	
FAMILIAR	1.060 (62,68)
MOVILIZACION	413 (24,48)
Subtotal	1.473 (87,08)
COLACION	93 (5,58)
OTRAS	127 (7,58)
Subtotal	220 (13,08)
<b>T O T A L</b>	<b>1.693 (100,08)</b>

ENTREGA DE DOCUMENTACION	
COMPROMISOS DE REMUNERACIONES	980 (93,48)
LIBRETA S.S.S.	69 (6,68)
<b>T O T A L</b>	<b>1.049 (100,08)</b>

OTROS	
TRAMITACION LICENCIAS MEDICAS	660 (14,68)
DESC. Y RETENCION INDEBIDA	357 (7,98)
HONORARIOS	102 (2,28)
SUBSIDIO MATERNA Y ENFERMEDAD	96 (2,18)
REAJUSTES	59 (1,38)
OTROS NO ESPECIFICADOS	3.262 (71,98)
<b>T O T A L</b>	<b>4.536 (100,08)</b>

IMPOSICIONES	24,68
REMUNERACIONES	12,28
NO ESCRITURACION DE CONTRATO DE TRABAJO	10,88
HORAS EXTRAORDINARIAS	88
SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA	7,28
GRATIFICACIONES	5,38
ASIGNACIONES VARIAS	4,88
OTROS	12,98

IMPOSICIONES	
A.P.P.	3.996 (46,48)
S.S.S.	2.787 (32,38)
EMPART	1.437 (16,78)
ISAPRES	225 (2,68)
OTRAS	176 (2,08)
<b>T O T A L</b>	<b>8.621 (100,08)</b>

HORAS EXTRAORDINARIAS 2.822 Denuncias

SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA 2.527 Denuncias

GRATIFICACIONES	
LEGALES	1.823 (96,18)
CONVENCIONALES	23 (1,28)
PARTICIPACION DE UTILIDADES	13 (0,78)
<b>T O T A L</b>	<b>1.859 (100,08)</b>

DESPIDO TRABAJADORES CON FUERO 4% Denuncias

NO OTORGAMIENTO DE FERIADO 3,7% Denuncias

ENTREGA DE DOCUMENTACION 3%

CAMBIO DE FUNCIONES 1,4% Denuncias

SUSPENSION DEL TRABAJADOR 1,4% Denuncias

REGLAMENTO INTERNO Y SALA CUNA 0,5% Denuncias

TOTAL CONCEPTOS DENUNCIADOS = 35.029

## Multas Administrativas

En este acápite se informa sobre las sanciones administrativas que los fiscalizadores del Servicio debieron aplicar ante infracciones a la legislación laboral y previsional durante 1988.

En primer lugar se incluye la distribución de las multas aplicadas, según ramas de actividad económica y regiones; en segundo término se presenta el desglose de las multas afinadas y por último, se grafican los resultados de las solicitudes de reconsideración administrativa y de la defensa judicial de las multas.

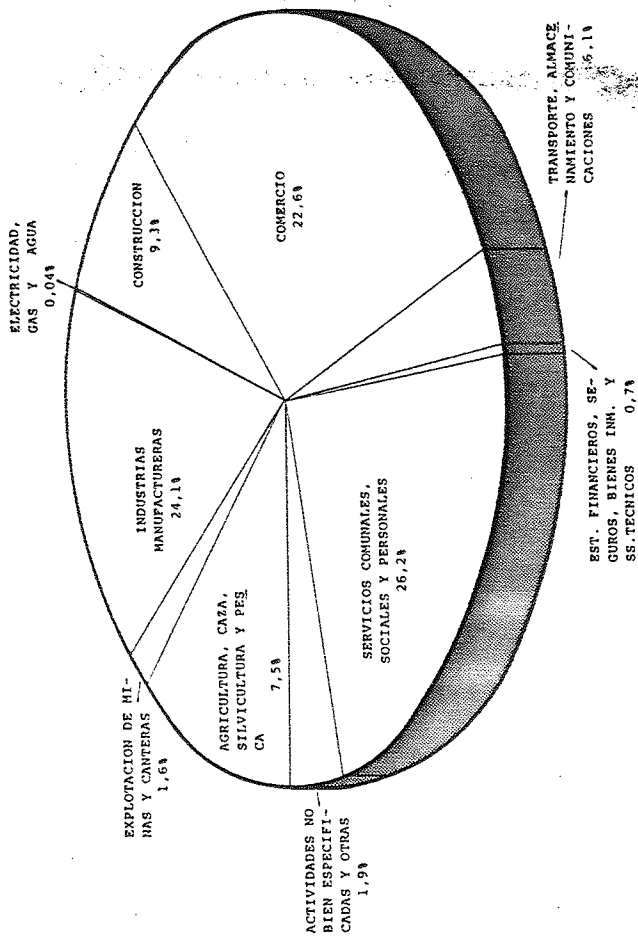
En relación con las multas afinadas, se advierte que entre éstas se incluyen las multas pagadas, sea por la vía del apremio judicial o pre-judicial; las dejadas sin efecto por sentencia de los Tribunales del Trabajo en juicios de reclamos reglamentados en el artículo 448 del Código del Trabajo; las dejadas sin efecto administrativamente en virtud de la facultad discrecional otorgada a la Dirección del Trabajo por el D.L. N° 676, de 1974 y, por último, las archivadas transitoriamente.

Con respecto a las "multas dejadas sin efecto" o rebajadas en virtud del D.L. N° 676, es necesario precisar que dicha facultad, aun cuando es discrecional, sólo puede ser ejercida por el Director del Trabajo, cuando el infractor acredite haber dado íntegro cumplimiento a las normas legales infringidas o bien, aparezca de manifiesto que se ha incurrido en un error de hecho al imponerse la multa, considerándose, además, circunstancias como la conducta laboral del infractor, origen de la multa, etc.

Por último, en relación a las "multas archivadas transitoriamente", éstas pueden serlo por no tener el infractor bienes con que responder al pago de la multa, no ser habido en su domicilio, u otra razón que haga que la multa pueda ser incobrable en determinado momento, sin perjuicio que se active su cobro a través del juicio ejecutivo, en caso que desaparezca el motivo que originó la decisión de archivarla.



DISTRIBUCION DEL MONTO TOTAL DE LAS MULTAS



DISTRIBUCION DE LAS RESOLUCIONES DE MULTAS Y MONTOS INVOLUCRADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y REGIONES

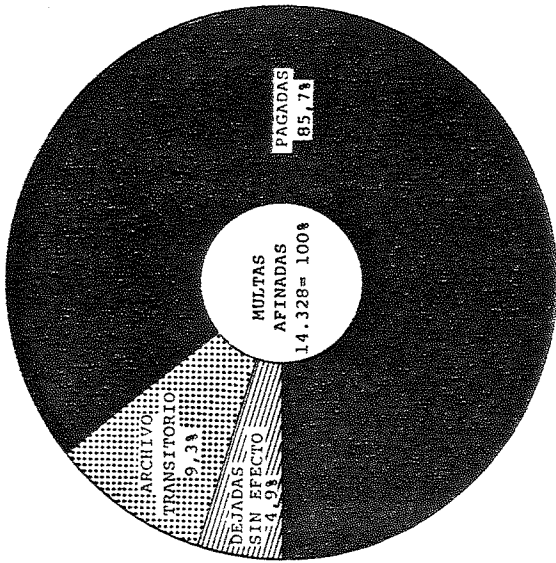
Año 1988

MULTAS APLICADAS

ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TAC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS		TOTAL REGIONAL	
	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$
I. TAMBORA	18	494.942	11	212.444	29	1.212.444	1	6.408	20	201.544	92	1.743.482	25	660.077	1	14.468	34	484.011	1	7.260	232	5.018.096
II. ANTOFAGASTA	-	-	14	744.025	20	580.980	4	42.084	47	990.320	24	651.466	6	74.850	1	10.463	43	1.517.516	9	104.923	168	4.716.829
III. APACCHA	40	2.885.912	70	2.754.972	33	535.095	-	-	86	3.110.825	102	1.559.772	23	1.645.318	1	14.888	78	1.401.133	-	-	433	13.907.915
IV. COPIRIBO	68	1.737.739	23	424.308	89	1.998.277	-	-	43	1.160.080	134	2.968.109	15	568.077	2	86.122	116	1.797.569	8	128.412	498	10.868.884
V. VALPARAISO	153	3.813.851	12	143.314	193	7.998.865	1	2.154	144	3.292.169	408	9.951.318	82	2.687.426	1	210.030	439	12.993.237	1	5.433	1.434	41.097.797
METROPOLITANA DE SANTIAGO	410	5.472.586	39	1.101.562	2.236	76.554.378	7	87.781	1.044	22.579.554	2.001	62.888.427	670	17.310.173	52	2.589.804	2.354	78.348.811	215	6.563.822	9.028	273.696.898
VI. L.B. O'HIGGINS	149	6.547.321	2	39.460	63	3.336.191	-	-	74	2.633.625	176	3.650.008	31	479.406	-	-	136	4.297.175	8	454.286	639	21.437.472
VII. MAUDE	103	1.739.041	6	238.585	58	1.369.407	-	-	63	1.113.475	111	2.596.288	37	474.123	-	-	70	2.329.070	13	1.064.386	461	10.824.375
VIII. BIO-BIO	424	6.590.457	108	1.331.657	323	10.429.211	1	2.055	196	5.291.474	462	9.252.584	181	3.013.261	2	119.252	570	13.455.142	5	514.411	2.272	49.999.504
IX. LA ARUCANIA	119	2.633.985	-	-	70	1.624.451	1	48.988	48	749.687	193	4.274.527	17	322.360	1	71.550	120	2.009.781	2	29.655	571	11.764.984
X. LOS LAGOS	47	2.222.319	-	-	81	3.023.073	-	-	38	576.596	117	2.446.319	20	482.982	-	-	52	728.520	2	24.198	357	9.304.007
XI. DEL G. IBARRE	3	23.451	3	126.426	28	1.273.219	-	-	33	701.593	42	919.078	9	113.203	-	-	31	583.154	-	-	149	3.740.124
XII. MAGALLANES Y ANTIQUILLEN	20	194.846	-	-	48	910.738	-	-	37	308.417	100	1.079.066	22	297.080	1	23.415	59	622.084	-	-	287	3.435.646
TOTAL NACIONAL	1.554	34.356.450	288	7.117.769	3.271	110.846.329	15	189.470	1.873	42.709.359	3.962	103.980.446	1.138	28.128.336	62	3.139.992	4.102	120.467.194	264	8.896.786	16.529	459.932.131

# DISTRIBUCION DE LAS MULTAS AFINADAS

Año 1988



DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	MULTAS DEJADAS SIN EFECTO		MULTAS ARCHIVADAS TRANSITORIAMENTE *		MULTAS PAGADAS		MULTAS AFINADAS POR REGION	
	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$
I. TARAPACA	2	84.116	8	855.599	209	6.240.011	219	7.179.726
II. ANTOFAGASTA	5	1.292.006	-	-	105	2.876.935	111	4.412.246
III. ATACAMA	8	2.637.303	33	316.353	358	5.944.255	400	8.908.424
IV. COQUIMBO	4	36.558	23	483.803	364	6.083.609	394	6.794.999
V. VALPARAISO	31	841.716	91	2.841.516	1.191	20.392.931	1.314	24.089.397
VI. L. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	21	536.661	23	486.823	518	12.109.018	562	13.132.502
VII. MAULE	1	10.521	57	1.478.964	399	6.393.758	459	7.996.452
VIII. BIO BIO	67	2.796.618	237	4.192.320	1.894	27.878.902	2.211	35.783.401
IX. ARAUCANIA	10	390.021	39	1.039.874	487	8.295.839	538	9.867.394
X. LOS LAGOS	5	406.651	83	1.034.257	290	5.094.148	381	6.703.972
XI. AYSEN, DEL G. CARLOS IBANEZ	-	-	-	-	143	2.747.602	143	2.747.602
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	8	33.626	59	576.428	250	2.213.623	318	3.041.582
METROPOLITANA DE SANTIAGO	493	20.061.383	686	14.393.276	6.078	118.476.127	7.278	154.986.666
TOTAL NACIONAL	655	29.127.180	1.339	27.699.213	12.286	224.746.758	14.328	285.644.363

\* Por cambio de domicilio de los infractores: mientras se ubican nuevos bienes de los mismos, etc.

**RESULTADOS DE LAS RECONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y  
DE LA DEFENSA JUDICIAL DE MULTAS**

Año 1988

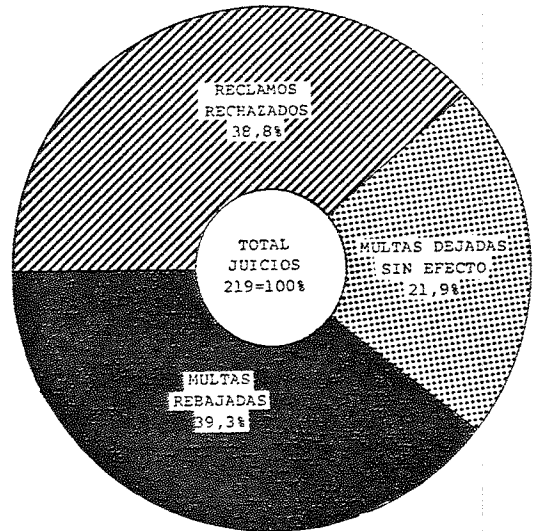
RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION ADMINISTRATIVA  
PRESENTADAS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1° y 2°  
DEL D.L. N° 676, de 1974



RECONSIDERACIONES RESULTADOS	N° DE SOLICITUDES	MONTO \$
SOLICITUDES RECHAZADAS	1.064	57.022.285
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	655	29.127.180
MULTAS REBAJADAS	1.341	75.739.416
<b>T O T A L E S</b>	<b>3.060</b>	<b>\$ 161.888.881</b>

RESULTADOS DE LOS RECLAMOS JUDICIALES INTERPUESTOS DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 448 DEL CODIGO DEL TRABAJO

JUICIOS RESULTADOS	N° DE CAUSAS	MONTO \$
RECLAMOS RECHAZADOS	85	5.976.839
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	48	4.071.212
MULTAS REBAJADAS	86	8.287.531
<b>T O T A L E S</b>	<b>219</b>	<b>\$ 18.335.582</b>



## Actividades de Conciliación

La función de conciliación de la Dirección del Trabajo constituye una herramienta eficaz y de bajo costo para solucionar los conflictos del trabajo, especialmente de aquellos diferendos que por su escasa cuantía, difícilmente llegan a someterse a los Tribunales de Justicia.

A fin de obtener una cabal comprensión de la actividad de conciliación es preciso definir los siguientes conceptos:

Reclamo: es la solicitud planteada ante la Inspección del Trabajo por trabajadores cuya relación laboral se ha extinguido, en orden a que por este intermedio, se subsanen las presuntas infracciones declaradas por el ex-trabajador en contra de su ex-empfeador.

Comparendo: es la reunión entre un fiscalizador y las partes comprometidas en un reclamo, cuyo objetivo es el logro de un avenimiento o conciliación entre el o los reclamantes con el reclamado, a través de la mediación del referido funcionario.

### Resultados:

De cada reclamo pueden obtenerse diversos resultados, según se señalará. Con todo, conviene indicar que las materias reclamadas pueden ser ampliadas si el fiscalizador actuante detecta otras infracciones, en cuyo caso, pueden ser subsanadas durante la tramitación del reclamo, o ser derivadas a las Unidades de Fiscalización, cuando se detecta que existen otros trabajadores involucrados.

Reclamos conciliados: son aquéllos en los cuales se ha producido un avenimiento extrajudicial entre las partes, mediante el cual, el trabajador obtiene el pago de los haberes adeudados y las partes se otorgan mutuo finiquito. Este caso implica una intervención exitosa por parte de los Servicios del Trabajo. Dentro de esta categoría se incluyen, además, aquellos reclamos en los que, mediante la gestión de un fiscalizador, se ha comprobado documentalmente que las denuncias de los reclamantes carecen de motivo para ser interpuestas.

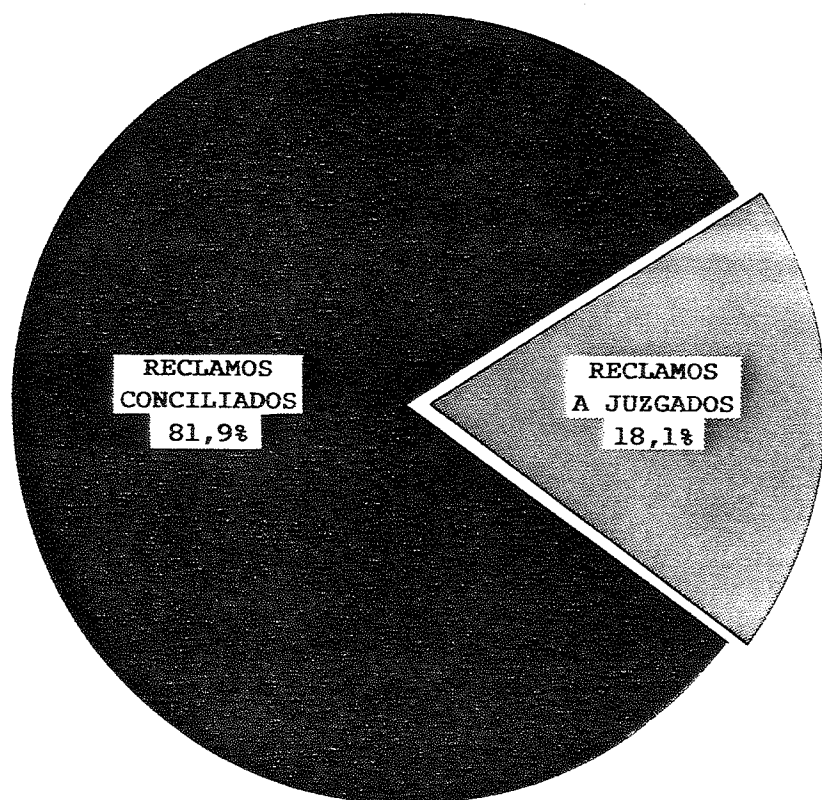
Reclamos derivados a Juzgados: corresponden a aquéllos en que no se logró avenimiento, debiendo los interesados accionar ante los Tribunales de Justicia por todas o parte de sus pretensiones, según el grado de acuerdo que se hubiere ya logrado en el comparendo.

Reclamos abandonados: son aquéllos archivados en consideración a la ausencia del reclamante a los comparendos a los que ha sido válidamente citado.

En cuanto a estadísticas, se presenta, un cuadro y su correspondiente gráfico, que muestran los reclamos tratados en 1988 y sus resultados. Otro gráfico resume los conceptos reclamados en las Inspecciones del Trabajo durante el mismo período.

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE CONCILIACION DE LA  
DIRECCION DEL TRABAJO

Año 1988



RECLAMOS	N°
TRATADOS	65.313
ABANDONADOS	- 5.789
A CONCILIAR	= 59.524
CONCILIADOS	48.721
A JUZGADOS	10.803

# CONCEPTOS RECLAMADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO

Año 1988

INDEMNIZACIONES		
DESARUCIO	32.295	(68,4%)
LEGALES	14.546	(30,8%)
CONVENCIONALES	367	(0,8%)
<b>TOTAL</b>	<b>47.208</b>	<b>(100,0%)</b>

IMPOSICIONES		
A.F.P.	10.820	(45,7%)
S.S.S.	10.236	(44,2%)
EMPART	3.432	(8,3%)
ISAPRES	429	(1,0%)
OTRAS	301	(0,7%)
<b>TOTAL</b>	<b>41.210</b>	<b>(100,0%)</b>

ASIGNACIONES VARIAS		
LEGALES	FAMILIAR	9.625 (75,3%)
	MOVILIZACION	2.385 (18,6%)
	<b>Subtotal</b>	<b>12.010 (93,9%)</b>
CONVENCIONALES	COLACION	435 (3,4%)
	OTRAS	345 (2,7%)
	<b>Subtotal</b>	<b>780 (6,1%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.790</b>	<b>(100,0%)</b>

GRATIFICACIONES		
LEGALES	11.086	(95,7%)
PARTICIPACION DE UTILIDADES	251	(2,2%)
CONVENCIONALES	250	(2,1%)
<b>TOTAL</b>	<b>11.587</b>	<b>(100,0%)</b>

HORAS EXTRAORDINARIAS	11.526	Reclamos
-----------------------	--------	----------

INDEMNIZACIONES	20,6%
REMUNERACIONES	19,7%
IMPOSICIONES	1,8%
FERIADOS	14,9%
ENTREGA DE DOCUMENTACION	9,7%
ASIGNACIONES VARIAS	5,6%
GRATIFICACIONES	5%
HORAS EXTRAORDINARIAS	5%

REMUNERACIONES		
SUELDOS Y SALARIOS	39.346	(86,9%)
TRATOS	2.617	(5,8%)
SEMANA CORRIDA	855	(1,9%)
COMISIONES	766	(1,7%)
BONOS	737	(1,6%)
REGALIAS	543	(1,2%)
INGRESO MINIMO	410	(0,9%)
<b>TOTAL</b>	<b>45.282</b>	<b>(100,0%)</b>

FERIADOS	34.100	Reclamos
----------	--------	----------

ENTREGA DE DOCUMENTACION		
FINQUITO	17.242	(77,4%)
CONTRATO DE TRABAJO	2.422	(10,9%)
COMPROBANTE PAGO REMUNERACIONES	1.461	(6,6%)
LIBRETA S.S.S.	636	(2,9%)
COMPROB. AUTORIZ. CARGAS FAMILIARES	255	(1,1%)
CERTIFICADO SOLICITUD CESANTIA	171	(0,8%)
AVISO CESACION EMPART	89	(0,4%)
<b>TOTAL</b>	<b>22.276</b>	<b>(100,0%)</b>

OTROS		
DESC. Y RETENCIONES INDEBIDAS	583	(17,0%)
TRAMITACION LICENCIAS MEDICAS	287	(8,4%)
SURSUDIO MATERNAL Y ENFERMEDAD	92	(2,7%)
REAJUSTES	84	(2,4%)
HONORARIOS	36	(1,0%)
OTROS NO ESPECIFICADOS	2.348	(68,5%)
<b>TOTAL</b>	<b>3.430</b>	<b>(100,0%)</b>

OTROS 1,5%

TOTAL  
CONCEPTOS RECLAMADOS = 229.417

## Departamento de Organizaciones Sindicales

A este Departamento le compete supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como asimismo, el estudio y evaluación de los resultados de la aplicación de la legislación respectiva y la proposición de las reformas que la experiencia aconseje.

También, le corresponde la tuición funcional y técnica de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo en lo que concierne a organizaciones sindicales, la cual se concreta, principalmente, a través de la preparación y actualización de las normas e instrucciones que rigen la materia.

Finalmente, el Departamento de Organizaciones Sindicales, debe preparar las resoluciones fundadas sobre inhabilidad o incompatibilidad a que pudieren encontrarse afectos los dirigentes sindicales, de acuerdo con el Código del Trabajo.

En cumplimiento de estas funciones, el Departamento no sólo debe supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales a través de la revisión de actas de constitución, renovaciones de directorios, estatutos y la realización de auditorías a sindicatos, federaciones y confederaciones, sino también, facilitar la participación de sus funcionarios en su calidad de ministros de fe, lo que significa un aporte esencial para el desarrollo de la actividad sindical del país.

En cuanto a la información estadística del año 1988, en primer término se presentan 2 gráficos con la distribución de sindicatos según tipos y actividad económica, tanto para lo que toca a organizaciones como a la población sindicalizada.

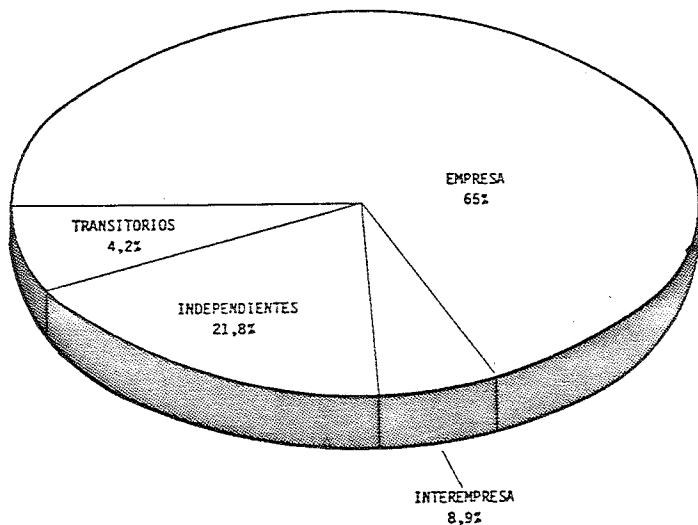
En seguida, se incluyen 3 cuadros, el primero, sobre la actividad sindical por tipo de organización y los dos siguientes, referidos a la distribución de sindicatos y población afiliada según tipo de sindicatos, por regiones y por actividad económica.

Por último, se muestra la distribución de los dirigentes sindicales según tipo de organización, y el número de federaciones y confederaciones, según regiones.

DISTRIBUCION DE ORGANIZACIONES SINDICALES

SEGUN TIPOS DE SINDICATOS

Año 1988\*

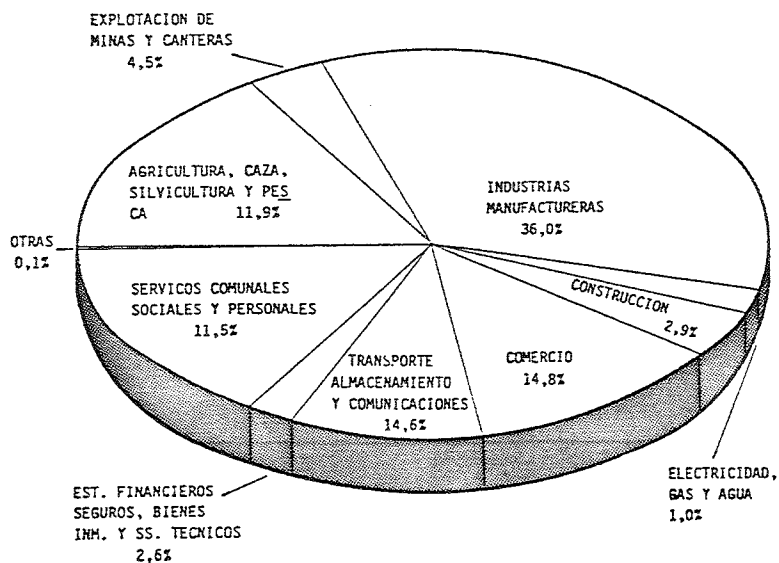


TIPOS DE SINDICATOS	NUMERO DE SINDICATOS
EMPRESA	4.191
INTEREMPRESA	577
INDEPENDIENTES	1.405
TRANSITORIOS	273
<b>T O T A L</b>	<b>6.446</b>

DISTRIBUCION DE SINDICATOS SEGUN

ACTIVIDAD ECONOMICA

Año 1988 \*



ACTIVIDAD ECONOMICA	NUMERO DE SINDICATOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	765
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	288
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2.321
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	67
CONSTRUCCION	189
COMERCIO	954
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	943
ESTAB. FINANCIEROS, SEG., BS. INM. Y SS. TEC.	170
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PERSONALES	743
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIF. Y OTRAS	6
<b>T O T A L</b>	<b>6.446</b>

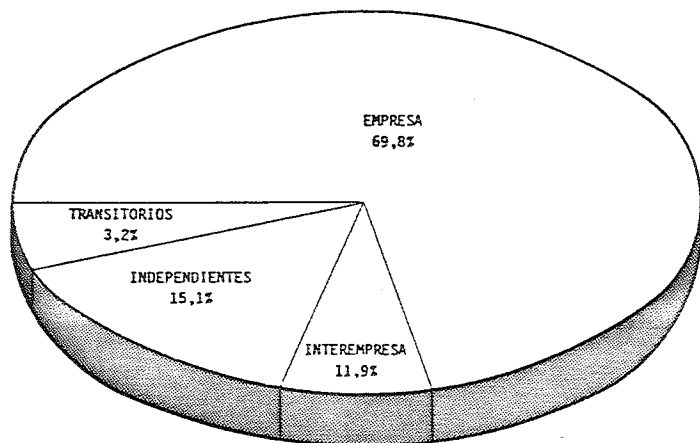
\* Cifras provisionales



DISTRIBUCION DE LA POBLACION NACIONAL SINDICALIZADA

SEGUN TIPOS DE SINDICATOS

Año 1988\*

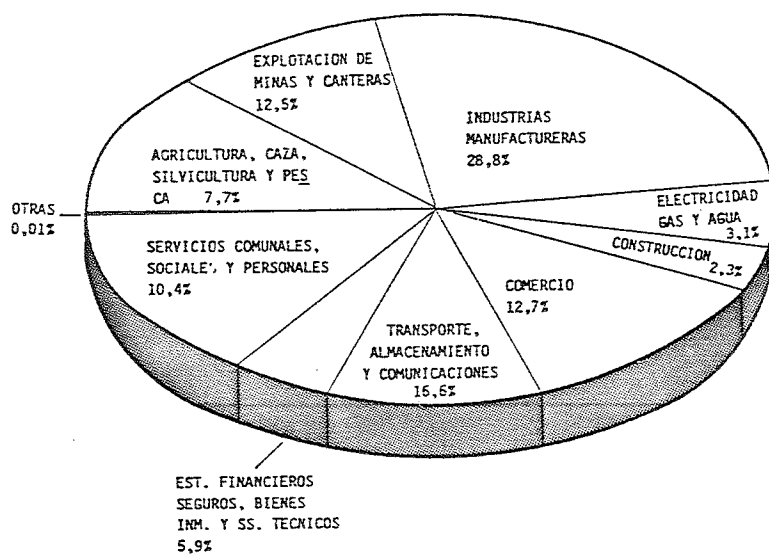


TIPOS DE SINDICATOS	POBLACION AFILIADA
EMPRESA	311.639
INTEREMPRESA	53.048
INDEPENDIENTES	67.444
TRANSITORIOS	14.063
<b>T O T A L</b>	<b>446.194</b>

DISTRIBUCION DE LA POBLACION NACIONAL SINDICALIZADA

SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

Año 1988\*



ACTIVIDAD ECONOMICA	POBLACION AFILIADA
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	34.502
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	55.857
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	128.419
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	13.904
CONSTRUCCION	10.043
COMERCIO	56.801
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	73.955
ESTAB. FINANCIEROS, SEG., BS. INM. Y SS. TEC.	26.260
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PERSONAJES	46.365
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIF. Y OTRAS	88
<b>T O T A L</b>	<b>446.194</b>

\* Cifras provisionales

ZAC

ACTIVIDAD SINDICAL POR TIPO DE ORGANIZACION

Año 1988

DETALLE	OBTENCION DE PERS. JURIDICA		REFORMAS DE ESTATUTOS		DISOLUCIONES		DIRECTORIOS				CENSURAS			AFILIACIONES A ORGANIZACIONES DE MAYOR GRADO			
	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	RENOVACION		PROVISION DE VACANTES		N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	
							N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS							
ORGANIZACION SINDICAL																	
EMPRESAS	391	17.862	102	10.301	32	779	1.623	178.453	204	12.288	9	1.311	258	17.514			
INTEREMPRESAS	30	2.802	7	1.490	5	191	212	21.871	14	1.652	2	646	34	2.960			
INDEPENDIENTES	157	5.539	2	104	5	248	370	25.095	27	1.346	4	87	105	3.580			
TRANSITORIOS	21	823	3	238	1	65	90	8.113	9	471	-	-	18	633			
FEDERACIONES	28	-	7	-	1	-	55	-	6	-	1	-	3	-			
CONFEDERACIONES	4	-	4	-	-	-	16	-	1	-	-	-	5	-			
T O T A L E S	631	27.026	125	12.133	44	1.283	2.366	233.532	261	15.757	16	2.044	423	24.687			

**DISTRIBUCION DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE POBLACION AFILIADA  
SEGUN TIPOS DE SINDICATOS Y REGIONES**

A1 31 de diciembre de 1988\*

REGIONES	TIPOS DE SINDICATOS		EMPRESA		INTEREMPRESA		INDEPENDIENTES		TRANSITORIOS		TOTAL REGION	
	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS
I REGION DE TARAPACA	146	7.410	17	1.765	83	3.433	18	805	264	13.413	25.848	
II REGION DE ANTOFAGASTA	141	21.073	10	610	42	3.028	25	1.137	218	10.149	10.772	
III REGION DE ATACAMA	80	7.884	8	390	26	1.568	9	307	123	43.038	18.455	
IV REGION DE COQUIMBO	74	5.188	22	1.552	64	3.516	10	516	170	7.025	19.761	
V REGION DE VALPARAISO	339	24.346	87	7.169	177	7.615	70	3.908	673	11.455	51.206	
VI REGION DEL L.-G.-B. O'HIGGINS	108	13.097	30	2.407	52	2.553	5	398	195	7.025	19.761	
VII REGION DEL MAULE	168	5.671	51	2.443	86	3.059	5	282	310	11.455	51.206	
VIII REGION DEL BIO BIO	398	38.325	68	5.011	130	5.665	51	2.205	647	7.025	19.761	
IX REGION DE LA ARAUCANIA	58	3.297	20	1.690	42	1.764	5	274	125	7.025	19.761	
X REGION DE LOS LAGOS	196	9.967	42	2.742	193	6.232	23	820	454	1.223	5.402	
XI REGION AYSEN DEL GRAL. IBAREZ	9	735	2	-	7	216	3	272	21	1.223	5.402	
XII REGION DE MAGALLANES Y ART. CH.	46	3.539	6	76	14	445	14	1.342	80	228.447	446.194	
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	2.428	171.107	214	27.193	489	28.350	35	1.797	3.166	14.063	6.446	
TOTALES	4.191	311.639	577	53.048	1.405	67.444	273	14.063	6.446	446.194	446.194	

**NUMERO DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE POBLACION AFILIADA  
CLASIFICADA POR TIPO DE SINDICATOS Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

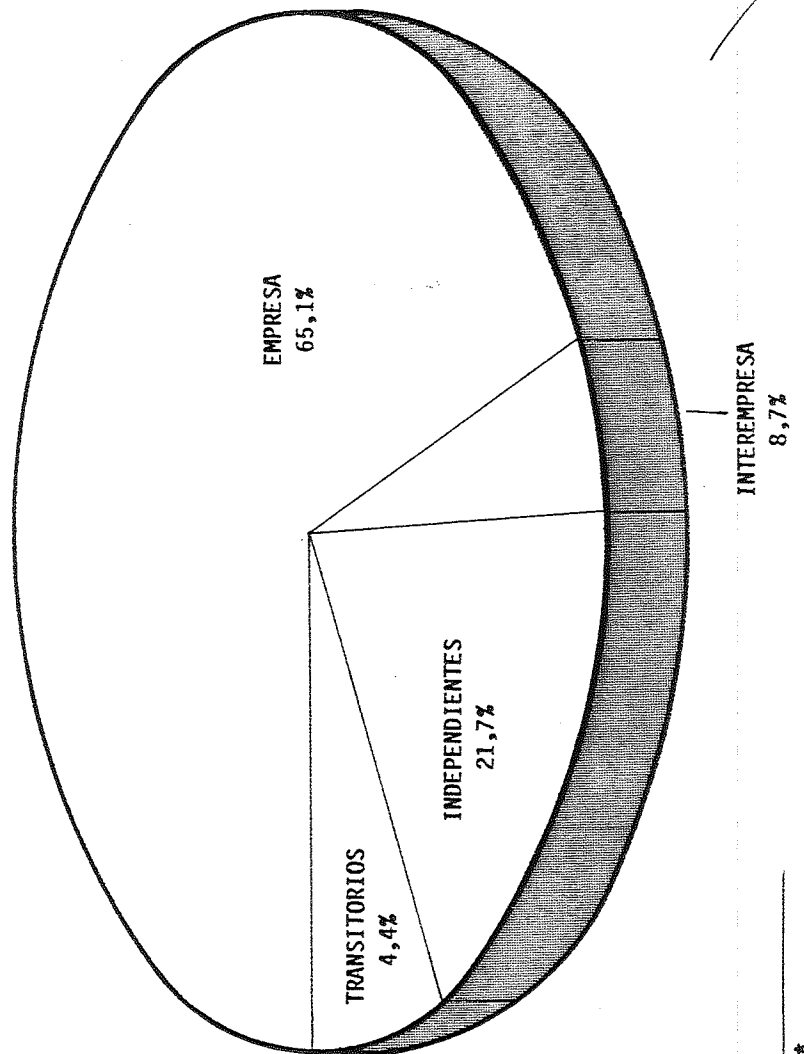
Año 1988\*

ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES SOCIALES Y PERSONALES		OTRAS		TOTALES	
	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS	N° DE SINDS	N° DE SOCIOS
EMPRESA	245	8.874	249	54.253	2.173	116.752	59	9.524	79	2.806	419	19.191	258	37.701	164	26.084	540	36.366	5	88	4.191	311.639
INTEREMPRESA	131	11.786	1	88	120	10.618	8	4.380	6	425	74	4.387	184	16.512	1	77	52	4.775	-	-	577	53.048
INDEPENDIENTES	387	13.743	38	1.516	25	589	-	-	11	636	461	33.223	334	12.707	5	99	143	4.931	1	-	1.405	67.444
TRANSITORIOS	2	99	-	-	3	460	-	-	93	6.176	-	-	167	7.035	-	-	8	293	-	-	273	14.063
TOTALES	765	34.502	288	55.857	2.321	128.419	67	13.904	189	10.043	954	56.801	943	73.955	170	26.260	743	46.365	6	88	6.446	446.194

\* Cifras provisionales.

DISTRIBUCION DE DIRIGENTES SINDICALES  
SEGUN TIPOS DE SINDICATOS

Año 1988\*

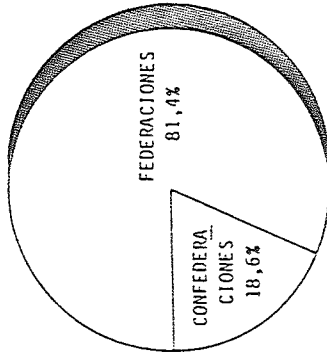


TIPO DE SINDICATOS	NUMERO DE DIRIGENTES
EMPRESA	9.327
INTEREMPRESA	1.249
INDEPENDIENTES	3.112
TRANSITORIOS	636
<b>T O T A L</b>	<b>14.324</b>

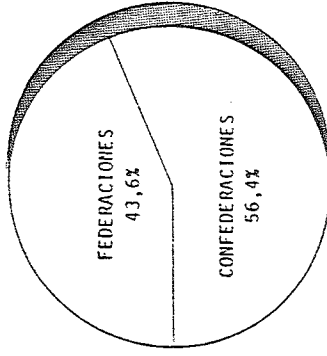
\* Cifras provisionales.

ORGANIZACIONES PLURISINDICIALES

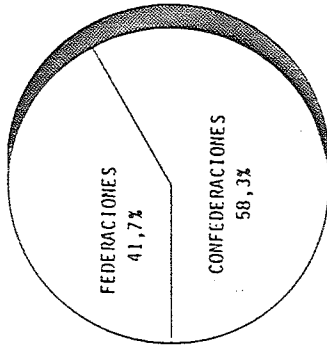
Año 1988\*



N° de Organizaciones  
210=100%



Orgs. Sindicales Afiliadas  
2.537=100%



Población Afiliada  
239.109=100%

REGIONES	ORGANIZACIONES PLURISINDICIALES			FEDERACIONES			CONFEDERACIONES			TOTALES		
	N° DE ORGANIZACIONES	SINDICATOS AFILIADOS	POBLACION AFILIADA	N° DE ORGANIZACIONES	POBLACION AFILIADA	ORG. SINDS. AFILIADAS	N° DE ORGANIZACIONES	POBLACION AFILIADA	ORG. SINDS. AFILIADAS	N° DE ORGANIZACIONES	POBLACION AFILIADA	ORG. SINDS. AFILIADAS
I. TARAPACA	4	21	1.183	-	-	-	-	-	-	4	21	1.183
II. ANTOFAGASTA	3	19	3.059	-	-	-	-	-	-	3	19	3.059
III. ATACAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. COQUIMBO	3	21	1.169	-	-	-	-	-	-	3	21	1.169
V. VALPARAISO	18	145	13.454	3	110	7.952	-	-	-	21	255	21.406
VI. L. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	7	38	1.946	-	-	-	-	-	-	7	38	1.946
VII. MAULE	11	42	1.995	-	-	-	-	-	-	11	42	1.995
VIII. BIO BIO	18	111	9.612	1	36	3.726	-	-	-	19	147	13.338
IX. ARAUCANIA	2	14	1.260	-	-	-	-	-	-	2	14	1.260
X. LOS LAGOS	15	92	4.796	-	-	-	-	-	-	15	92	4.796
XI. AYSSEN, DEL G. CARLOS IBAÑEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XII. MAGALLANES Y ANT. CHILENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
METROPOLITANA DE SANTIAGO	90	603	61.309	35	1.285	127.648	-	-	-	125	1.888	188.957
<b>TOTALES</b>	<b>171</b>	<b>1.106</b>	<b>99.783</b>	<b>39</b>	<b>1.431</b>	<b>139.326</b>	<b>210</b>	<b>2.537</b>	<b>239.109</b>	<b>210</b>	<b>2.537</b>	<b>239.109</b>

\* Cifras provisionales

## Departamento de Negociación Colectiva

Le corresponde preparar y actualizar las instrucciones y normas técnicas que regulan la intervención de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo en los procesos de negociación colectiva, que llevan a cabo las empresas y trabajadores en el marco de libertad que la legislación actual establece. Asimismo, le corresponde recolectar, analizar y procesar la información sobre los procesos de negociación colectiva registrados en las Inspecciones de todo el país, y preparar los informes estadísticos que se le requieran.

Por último, debido a la cesación de funciones de la Comisión Técnica, creada el año 1981 para la liquidación de las compensaciones a que se refiere el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.032, a este Departamento se le encomendó la responsabilidad de mantener los archivos de la documentación recopilada y de asesorar técnicamente a la Subsecretaría del Trabajo, especialmente en cuanto a dar respuesta a los requerimientos del Consejo de Defensa del Estado, además de preparar informes especiales para trabajadores que reclaman el pago de este beneficio o estiman que fueron afectados por haber recibido un bono compensatorio inferior al que les correspondía.

En lo que concierne a estadísticas, cabe señalar que la información que se entrega sólo refleja los resultados de aquellos procesos de negociación colectiva que se han sometido a las formalidades que contempla la institucionalidad vigente y respecto de los cuales se ha dejado constancia en las Inspecciones del Trabajo. Además, conviene señalar que la acción del Servicio no puede influir la actividad de negociación colectiva, pero el mayor o menor número de dichos procesos, repercuten en forma proporcional en la cantidad de actuaciones de funcionarios de la Institución como ministro de fe, en la atención de objeciones de legalidad, y otros.

En las páginas siguientes, se presentan las cifras y gráficos referentes a número de instrumentos colectivos suscritos y número de trabajadores involucrados según ramas de actividad económica y regiones.

A continuación, se incluye un cuadro que contempla otra forma de clasificación de los instrumentos colectivos cual es la de combinar, tipo de instrumento con ente negociador.

Cómo se sabe, el proyecto de instrumento de negociación que es sometido a todas las instancias procesales que la ley establece, una vez afinado, se denomina "contrato colectivo". En cambio, el proyecto de instrumento negociado y suscrito directamente por las partes, sin sujetarse a las normas procesales, recibe el nombre de "convenio colectivo", sin perjuicio de que produzca los mismos efectos legales de un contrato.

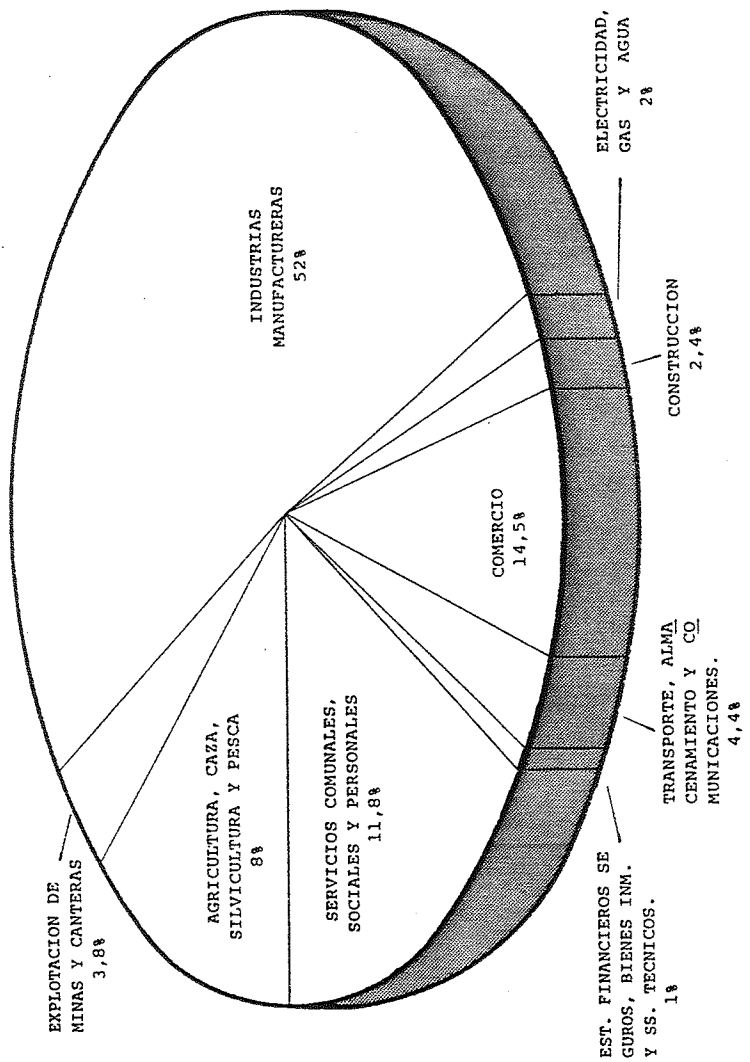
Por otra parte, los instrumentos colectivos pueden ser suscritos por sindicatos o por grupos negociadores, los cuales a su vez pueden acordar contratos o convenios.

En seguida, se indican las cifras correspondientes a los "períodos de reajustabilidad", concepto que se refiere al lapso que media entre reajustes sucesivos de remuneraciones según sean acordados por las partes, y se presentan los períodos de reajustabilidad promedio por ramas de actividad económica, por región y por tipo de instrumento - ente negociador.

Finalmente, se inserta la distribución de frecuencias del período de reajustabilidad con respecto al total de instrumentos colectivos del año.

**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS,  
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

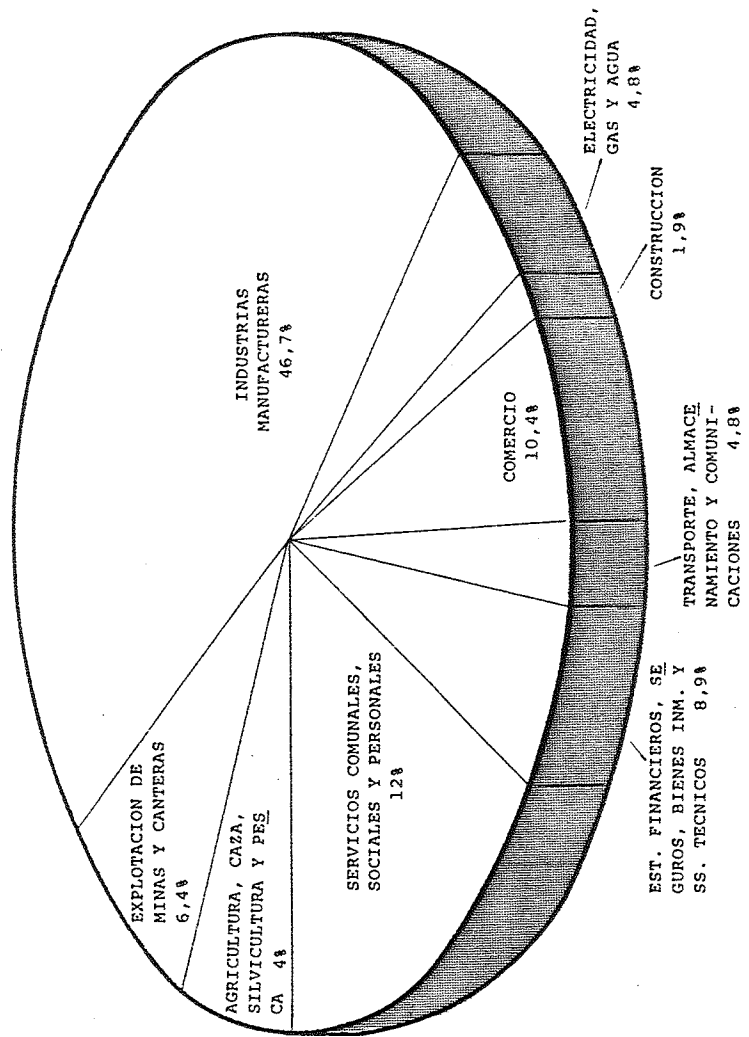
Año 1988



ACTIVIDAD ECONOMICA	INSTRUMENTOS COLECTIVOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	112
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	53
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	732
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	28
CONSTRUCCION	34
COMERCIO	204
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	62
ESTAB. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	15
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	165
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	-
<b>T O T A L</b>	<b>1.405</b>

**DISTRIBUCION DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN PROCESOS DE  
NEGOCIACION COLECTIVA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1988



ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES INVOLUCRADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5.240
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	8.193
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	59.972
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.230
CONSTRUCCION	2.388
COMERCIO	13.372
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	6.227
EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	11.496
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	15.395
<b>T O T A L</b>	<b>128.513</b>



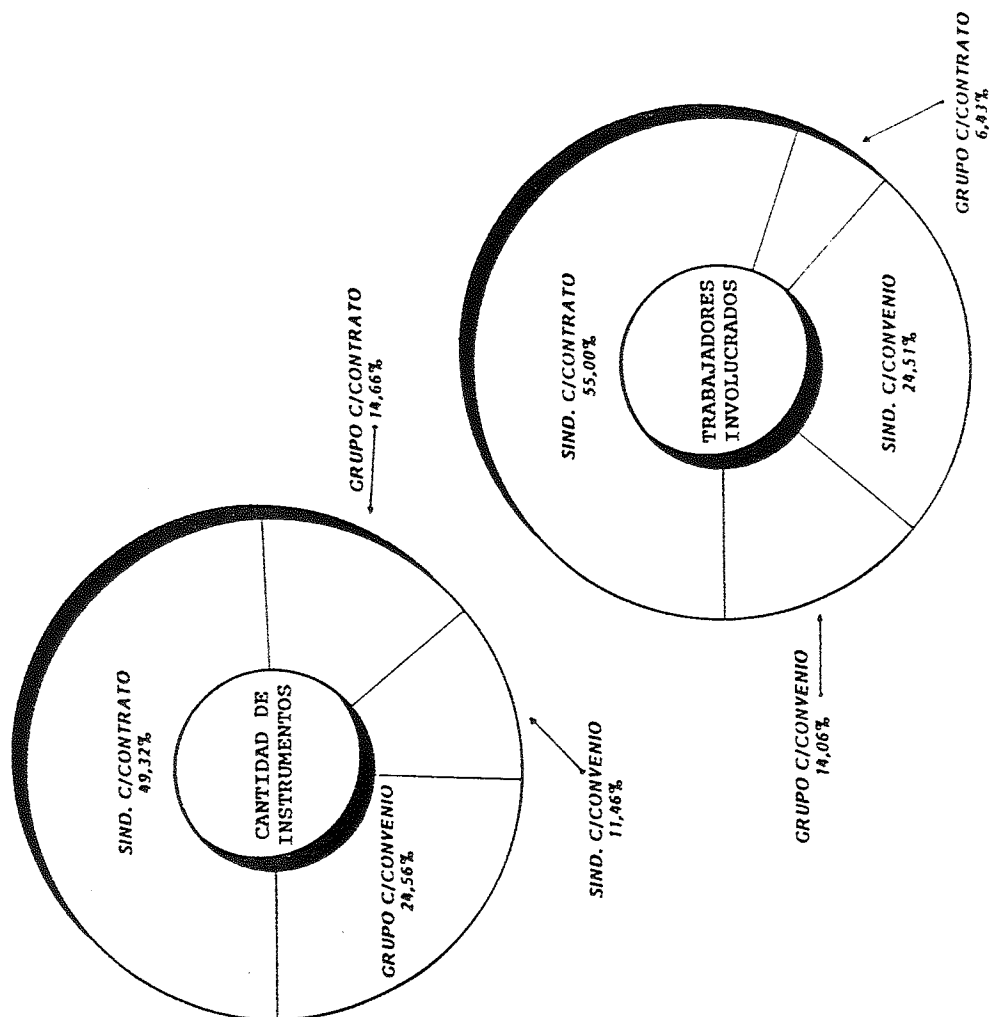
**INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS Y TRABAJADORES INVOLUCRADOS**

Año 1988

ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	AGRICULTURA CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS		TOTAL REGIONAL	
	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS
I. TARAPACA	1	28	4	193	41	2.385	-	-	1	27	10	410	6	404	-	-	3	87	-	-	66	3.534
II. ANTOFAGASTA	1	69	9	2.761	18	1.214	1	555	5	474	3	199	9	438	1	14	3	28	-	-	50	5.752
III. ATACAMA	1	15	11	1.586	2	103	-	-	1	86	-	-	-	-	-	-	2	128	-	-	17	1.918
IV. COQUIMBO	-	-	11	1.430	12	889	1	169	-	-	2	82	7	620	-	-	5	237	-	-	38	3.427
V. VALPARAISO	9	314	5	802	27	1.418	2	35	1	42	7	199	15	1.151	-	-	14	1.602	-	-	80	5.563
VI. L.B. O'HIGGINS	22	603	3	119	20	422	-	-	-	-	1	58	2	267	-	-	8	483	-	-	56	1.952
VII. MAULE	15	588	-	-	32	2.078	2	174	3	48	1	20	-	-	-	-	4	207	-	-	57	3.115
VIII. BIO BIO	23	1.383	1	47	101	10.050	4	239	5	186	17	935	-	-	-	-	15	563	-	-	166	13.403
IX. ARAUCANIA	2	215	-	-	9	708	1	106	-	-	8	483	1	15	1	6	-	-	-	-	22	1.533
X. LOS LAGOS	3	25	1	127	37	3.481	6	469	1	25	7	649	-	-	-	-	7	330	-	-	62	5.106
XI. AYSEN DEL G. IBAREZ	2	598	1	200	1	56	1	75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	929
XII. MAGALLANES Y A. CH.	1	79	3	650	3	81	2	150	-	-	5	215	2	128	-	-	-	-	-	-	16	1.303
METROPOLITANA DE SANTIAGO	32	1.323	4	278	429	37.087	8	4.258	17	1.500	143	10.122	20	3.204	13	11.476	104	11.730	-	-	770	80.978
TOTAL NACIONAL	112	5.240	53	8.193	732	59.972	28	6.230	34	2.388	204	13.372	62	6.227	15	11.496	165	15.395	-	-	1.405	128.513

**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS Y TRABAJADORES INVOLUCRADOS  
SEGUN TIPOS DE INSTRUMENTO Y ENTIDAD NEGOCIADORA**

Año 1988



ENTIDAD NEGOCIADORA Y TIPO DE INSTRUMENTO	CANTIDAD DE INSTRUMENTOS	TRABAJADORES INVOLUCRADOS
SINDICATOS CON CONTRATO	693	70.692
GRUPOS CON CONTRATO	206	8.264
SINDICATOS CON CONVENIO	161	31.500
GRUPOS CON CONVENIO	345	18.057
<b>T O T A L N A C I O N A L</b>	<b>1.405</b>	<b>128.513</b>

PERIODOS PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD SEGUN  
ACTIVIDAD ECONOMICA, REGION Y TIPO DE INSTRUMENTO  
Y ENTIDAD NEGOCIADORA

Año 1988

ACTIVIDAD ECONOMICA	PERIODO PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD (MESES)
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	7
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	7
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	6
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10
CONSTRUCCION	7
COMERCIO	6
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	7
EST.FINANC., SEGUROS, BIENES IMM. Y SS. TEC.	5
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	7
<b>T O T A L</b>	<b>7</b>

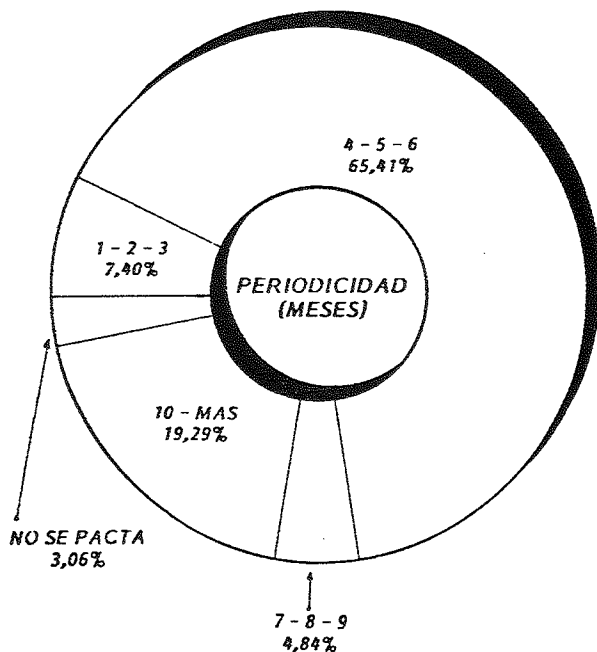
REGION	PERIODO PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD (MESES)
I. TARAPACA	9
II. ANTOFAGASTA	7
III. ATACAMA	7
IV. COQUIMBO	9
V. VALPARAISO	6
METROPOLITANA DE SANTIAGO	6
VI. LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS	6
VII. MAULE	8
VIII. BIO - BIO	6
IX. ARAUCANIA	6
X. LOS LAGOS	6
XI. AISEN DEL GRAL. C. IBARREZ	7
XII. MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	7
<b>T O T A L</b>	<b>7</b>

ENTIDAD NEGOCIADORA Y TIPO DE INSTRUMENTO	PERIODO PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD (MESES)
SINDICATOS CON CONTRATO	6
GRUPOS CON CONTRATO	6
SINDICATOS CON CONVENIO	6
GRUPOS CON CONVENIO	8
<b>T O T A L</b>	<b>7</b>

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE PERIODOS DE REAJUSTABILIDAD

Año 1988

RANGO SEGUN PERIODO PACTADO	CANTIDAD DE INSTRUMENTOS	%
CADA 1, 2 ó 3 MESES	104	7,40
CADA 4, 5 ó 6 MESES	919	65,41
CADA 7, 8 ó 9 MESES	68	4,84
CADA 10 ó MAS MESES	271	19,29
SIN REAJUSTABILIDAD	43	3,06
<b>T O T A L</b>	<b>1.405</b>	<b>100,00</b>



## Departamento de Estudios

Le compete analizar y proponer las acciones necesarias que permitan crear, readecuar y mejorar permanentemente los elementos constitutivos de la Institución y, en general, proporcionar el apoyo técnico necesario para optimizar el funcionamiento del Servicio y la consecución de sus objetivos.

En el logro de este fin, el Departamento realiza, especialmente, las siguientes funciones:

- Proponer, evaluar e informar, según el caso las políticas, planes, programas y proyectos del Servicio;
- Realizar las acciones de coordinación, racionalización y normalización administrativas que le sean encomendadas, ya sea directamente o a través de la asistencia técnica a otras dependencias de la Institución, y
- Recabar y analizar la información estadística institucional y elaborar los reportes correspondientes; confeccionar la Memoria Anual del Servicio y otras publicaciones que reflejen las actividades desarrolladas por la Institución.

## Departamento Administrativo

Al Departamento Administrativo le corresponde obtener y proveer, con la oportunidad y especificaciones requeridas, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la normal operación del Servicio, y efectuar las acciones tendientes a optimizar su aprovechamiento.

En cumplimiento de este objetivo, el Departamento debe, básicamente, desarrollar las siguientes funciones:

- Proponer y aplicar las normas que rijan la administración del personal de la Institución;
- Adquirir y distribuir los materiales, útiles y equipos necesarios para el funcionamiento de las diversas unidades del Servicio, y
- Preparar el anteproyecto de presupuesto anual y controlar su ejecución.